



Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2018-2021

**15 de diciembre
de 2018**

Responsable de la Publicación

Lic. Daniel López Castillo
Secretario del H. Ayuntamiento

Tomo II No. 5

ÍNDICE

Pág.

Tema

- | | |
|----------------|---|
| 33-96 | ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DE COLÓN, QRO. |
| 96-99 | ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2018 A EFECTO DE LLEVAR A CABO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. |
| 99-102 | ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL SECRETARIO DE FINANZAS A REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO DE PENSIONES PARA EL MUNICIPIO DE COLON, QRO. |
| 103-104 | ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018. |

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de diciembre del año dos mil dieciocho, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Unanimidad de votos el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DE COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 13, 30 fracción I y VII, 38 fracción I, 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 7, 8, 15, 22, 28, 29, 30, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Planeación de Estado de Querétaro; 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Colón, Qro.**, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que es competencia del Ayuntamiento, el aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
3. Que el artículo 116 de la Ley en comento señala que los Ayuntamientos para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos formularán sus planes municipales de desarrollo, entre otros ordenamientos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
4. Que asimismo el numeral 117 del ordenamiento legal en mención define al Plan de Desarrollo Municipal como el instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, mismo que deberá contener:
 - I. Los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del municipio.
 - II. Las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines.
 - III. Los instrumentos, áreas responsables y plazos de ejecución.
 - IV. Los lineamientos de política de carácter global sectorial y de servicios municipales.

Dicha documental que deberá ser expedida por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de su ejercicio.

5. Que asimismo el artículo 119 de la multicitada Ley establece que los planes y programas de los Ayuntamientos se elaborarán por tiempo determinado y se ejecutarán con arreglo a la prioridad y urgencia de las necesidades por satisfacer.
6. Que en ese tenor, el artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro señala que se entiende por planeación del desarrollo, el medio para promover, coordinar, concertar y orientar la actividad económica y social al aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la Entidad, a la generación de bienes y valores necesarios para el individuo y la sociedad y al logro de mejores niveles de calidad de vida, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política del Estado de Querétaro.
7. Que por su parte el artículo 8 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro señala que los Ayuntamientos deberán formular sus planes de desarrollo, en el marco de las directrices de la planeación estatal, definiéndose por parte del artículo 15 del ordenamiento mencionado la planeación municipal como el proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
8. Que el numeral 22 de la Ley de referencia contempla que para llevar a cabo los objetivos y estrategias de la planeación para un desarrollo integral del Estado y los Municipios, se contarán con:
 - I. El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro; y
 - II. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
9. Que el artículo 28 de la Ley en mención define al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal como el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia, correspondiendo a este como una de sus funciones principales elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, con la participación de los diversos sectores de la sociedad y las dependencias gubernamentales, así como su posterior evaluación.
10. Que en ese mismo orden de ideas el artículo 46 de la Ley citada señala que al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, corresponderá la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y al Ayuntamiento su estudio y aprobación.
11. Que los artículos 47 y 48 del ordenamiento legal de referencia y 23 del Reglamento de la Ley establecen que el Plan Municipal de Desarrollo tendrá una duración de tres años y comprenderá los propósitos, objetivos, prioridades, estrategias generales y criterios de acción para el desarrollo integral de Municipio, que de dicho documento se derivarán los programas de las dependencias que conformen el gobierno municipal.
12. Que el artículo 50 de la multicitada Ley, otorga la facultad al Presidente Municipal de llevar a cabo la presentación de plan ante la sociedad civil dentro de los tres primeros meses de iniciada su gestión.

13. Que complementando lo anterior, el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establecen que el Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento rector de la planeación municipal que expresa las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción generales en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral y orientar la acción de este nivel de gobierno y los sectores privado y social hacia este fin y deberá formularse conjuntando las propuestas presentadas por los distintos sectores del municipio, así como los documentos e informes sobre la situación prevaleciente en el mismo y sus perspectivas de desarrollo.

14. Que el artículo 20 del Reglamento en cita refiere de manera puntual la integración del Plan Municipal de Desarrollo, misma que se señala a continuación:

ARTICULO 20. *El Plan Municipal de Desarrollo se integrará con los siguientes apartados:*

I. Proyecto político para el período de gobierno;

II. Diagnóstico de la situación económica, política y social del municipio;

III. Objetivos y estrategias generales del Plan;

IV. Líneas de acción correspondientes a cada uno de los años que abarca el período de gobierno; y

V. Propuesta de estructura administrativa del gobierno municipal adecuada para cumplir los objetivos del Plan.

Asimismo, con la finalidad de propiciar la continuidad en los esfuerzos que se realicen en la gestión municipal y promover la vinculación de acciones a mediano y largo plazo, en el Plan deberán establecerse de forma específica los objetivos a lograr durante cada uno de los tres años que abarca el periodo de gobierno.

15. Que con fecha 05 de diciembre de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., en la cual se realizó la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 para dicho Ente Municipal.

16. Que el Plan de Desarrollo para el Municipio de Colón es el instrumento que regirá la planeación de este Ente Municipal durante el presente trienio, mismo que contiene las políticas, estrategias y líneas de acción generales para prever y obtener los satisfactores que benefician a la población municipal en todos los ámbitos y que en especial a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía.

17. Que el Plan en comento contiene los ejes rectores, objetivos y acciones que los integran serán la base de actuación de la administración municipal de Colón para el periodo de administración 2018-2021, siendo tales ejes los siguientes:

Eje 1. Desarrollo Humano y Social.

Eje 2. Seguridad, Justicia y Respeto a los Derechos Humanos.

Eje 3. Desarrollo Sostenible e Infraestructura para el Desarrollo.

Eje 4. Buen Gobierno Transparente.

Que bajo ese orden de ideas, el Plan contiene los propósitos asumidos por esta administración a partir de la misión, visión y ejes rectores, mismos que han venido siendo desarrollados a partir del establecimiento del gobierno municipal actual y que seguirán siendo ejecutados hasta la conclusión del mismo.

- 18.** Que en fecha 06 de diciembre de 2018, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio MCQ.0049.2018, signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal de Colón y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, mediante el cual remite el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 para que sea turnado a la Comisión.
- 19.** Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
- 20.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 33 fracción I del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente del COPLADEM, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción VII, 116 y 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 8 y 46 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 para el Municipio de Colón, Qro., en los términos del documento que en forma anexa se agrega al presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo, debiéndose agregar al apéndice del acta para su consulta y resguardo.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Planeación para el Estado de Querétaro, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal deberá llevar a cabo la evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo y de los programas que de ese documento se deriven, dicha evaluación se llevará a cabo en sesiones periódicas efectuadas por el mismo Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día de su publicación en los medios de difusión señalados en el transitorio anterior.

TERCERO. Comuníquese lo anterior a todas las Secretarías y la Contraloría Municipal de la presente administración municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón.

Colón, Qro., a 06 de diciembre de 2018. Atentamente. Comisión de Gobernación. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico Municipal. Rúbrica.-----

Plan Municipal de Desarrollo
Colón
2018 – 2021

“El momento de la Gente, el momento de Colón”



ÍNDICE

Mensaje del Presidente.....	4
I.- Introducción	6
II.- Marco Jurídico	6
III.- Procesos de Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo	8
III.1.- Consulta y Participación Ciudadana	8
IV.- Antecedentes.....	10
IV.1.- Reseña Histórica	10
Principales indicadores de Macroeconómicos de Colón.....	13
Turismo.....	14
IV.1.1.- Haciendas Colonenses.....	17
IV.2.- Diagnóstico Municipal.....	19
IV.2.1.-Aspecto Geográficos	19
IV.2.2.- Estructura Delegacional	21
IV.2.3.- Perfil Demográfico	22
V.- LINEAS CONCEPTUALES.....	31
VI.- Objetivo Estratégico	32
VII.- Misión, Visión y Valores	32
VII.1.-Misión	32
VII.2.- Visión	32
VII.3.-Valores.....	32
VII.4.- Estrategia transversal.....	33
VII.- Ejes rectores.....	34
VII.1.- Desarrollo Humano y Social	34
VII.1.1.- Diagnóstico:.....	34
VII.1.2.- Objetivo:.....	34
VII.2.- Seguridad, Justicia y Respeto a los Derechos Humanos	37

VII.2.1.-Diagnóstico.....	37
VII.2.2.-Objetivo	38
VII.3.- MUNICIPIO SOSTENIBLE Y CON INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO...	42
VII.3.1.- Diagnóstico.....	42
VII.3.2.-Objetivo	43
VII.4.- BUEN Gobierno Transparente.....	51
VII.2.1.-Diagnóstico.....	51
VII.2.2.-Objetivo	52
VIII.- Seguimiento y Evaluación del Plan.....	58
VIII.- Bibliografía	59



MENSAJE DEL PRESIDENTE

Llevar el honor de encabezar por segunda ocasión los destinos de Colón de la mano de los ciudadanos, considera un doble reto: responder a las expectativas de los habitantes de Colón y no detener la dinámica de crecimiento sostenible del municipio, para ello, a través de este instrumento rector es muy importante dar continuidad a los proyectos iniciados hace tres años para dar certidumbre a las inversiones, planear el desarrollo, partiendo de la misión de esta administración de seguir siendo un gobierno cercano, humano, transparente e incluyente, reconociendo a la persona como eje de la política pública para promover, respetar, proteger y garantizar en el ámbito de nuestras facultades los derechos humanos, con el objeto de consolidar a Colón como un municipio humano y próspero.

Hemos considerado la formulación de una planeación sostenible y socialmente justa, con la cual se continúe impulsando el desarrollo comunitario para contar con las bases que generen mayor crecimiento a través de la incorporación de inversiones en los clúster tecnológicos, aeronáuticos y de agrotecnología, cuidando el ordenamiento del territorio para fortalecer las potencialidades con visión de integración metropolitana, privilegiando el desarrollo patrimonial y conservación de nuestros pueblos, dando cuenta de la riqueza de las tradiciones y cultura de Colón.

Este Plan contiene los 4 ejes, estrategias y líneas de acción que impulsarán el desarrollo del Municipio de manera integral, y permitirán la atención a las necesidades básicas y de crecimiento de las inversiones que de manera responsable contribuirán en el desarrollo regional.

Sin duda, el trabajo coordinado y respetuoso con la ciudadanía, el buen gobierno transparente, tendrá como resultado un municipio más seguro, con gobernabilidad y de paz, convirtiéndose en una de las opciones ideales para vivir e invertir con una visión de largo plazo.

Convencido que el municipio de Colón transita la ruta correcta del desarrollo sostenible con un gobierno abierto de la mano de los ciudadanos, se preparó este Plan Municipal en el cual su ejecución, instrumentación y evaluación de indicadores, propiciarán alcanzar los objetivos que cada área de la administración ha marcado para el ejercicio 2018-2021.

En Colón tenemos claro el panorama, no tememos a los cambios políticos y le apostamos al fomento de la inversión pública y privada, generamos certidumbre para continuar en la senda del crecimiento sostenible, por qué es el momento de la gente y seguirá siendo el momento de Colón.

H. AYUNTAMIENTO

José Alejandro Ochoa Valencia
Presidente Municipal

Elizabeth Rojas Hernández
Síndico
Filiberto Tapia Muñoz
Regidor
Socorro Jiménez Reséndiz
Regidora
Carmen Marlene Puebla Vega
Regidora
David de la Vega Ugalde
Regidor

Mario Gutiérrez Mendoza
Síndico
Dulce Jesús Pérez Briones
Regidora
Emily Mariana Zúñiga Ferruzca
Regidor
José Manuel Terrazas Pérez
Regidor

GABINETE

Daniel López Castillo
Secretario del Ayuntamiento

Leobardo Vázquez Briones
Secretario de Gobierno

Julián Martínez Ortíz
Secretario de Finanzas

Diego Bernardo Ríos Hoyo
Secretario de Administración

María Cecilia Martínez Mancera
Secretaria de Desarrollo Urbano y
Ecología

Isidro Mar Rubio
Secretario de Obras Públicas

Christian Vega Reséndiz
Secretario de Servicios Públicos
Municipales

Jorge Luis Barrera Rangel
Secretario de Seguridad Pública,
Policía Preventiva y Tránsito
Municipal

Luis René Gutiérrez Nieto
Secretario de la Contraloría

Gaspar Ramón Trueba Moncada
Secretario de Desarrollo Sustentable

Luis Alfonso Sierra Alborez
Secretario de Desarrollo Social

Cecilia Aguas Ibarra
Secretaria Particular

Juan Luis Narváez Colón
Secretario Técnico

I.- INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 es un documento rector del gobierno municipal que presenta de manera articulada y transversal las acciones estratégicas que con base en las demandas y necesidades de la ciudadanía se establecen como compromisos que el gobierno municipal asume para ofrecer mejores condiciones de vida a los habitantes de Colón.

En el presente documento se establecen los objetivos, estrategias y líneas de acción, pertinentes a las necesidades sociales conforme a los recursos disponibles y con los lineamientos fundamentales para obtener un óptimo desarrollo socioeconómico, político y territorial.

Una aspecto a destacar es el amplio ejercicio de participación a través de la consulta ciudadana a partir de la cual se plasmaron las demandas y propuestas que la sociedad requiere.

Con la información recabada, se definieron 4 ejes rectores así como a sus estrategias:

- Desarrollo Humano y Social.
- Seguridad, Justicia y Respeto a los Derechos Humanos.
- Desarrollo Sostenible e Infraestructura para el Desarrollo.
- Buen Gobierno Transparente.

Aunado a los ejes rectores se contemplan los instrumentos técnicos – jurídicos de planeación urbana, ordenamiento territorial y vivienda los cuales brindan un mejor control del uso del suelo relacionados con el desarrollo urbano y medio ambiente.

Colón, se ha destacado por su gran historia y tradición artesanal, considerada tierra de sarapes, huertos en flor y aguas termales, con una gran devoción religiosa, población que a través de los años ha presentado un gran impacto en materia social, económica, política y territorial.

Este gran desarrollo plantea retos impostergable en materia de vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios públicos que demanda la población, esto claro sin descuidar el ordenamiento territorial, el cuidado de los recursos naturales y el bienestar de los habitantes del municipio.

II.- MARCO JURÍDICO

El Plan de Desarrollo Municipal Colón 2018 – 2021, encuentra su sustento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución

Política del Estado de Querétaro, las leyes de la materia y los reglamentos municipales que constituyen el marco jurídico y punto de partida en el horizonte de la planeación del desarrollo municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal es el documento rector de la planeación que conjunta y orienta la acción gubernamental y de la sociedad hacia el desarrollo integral de Colón. Su elaboración, instrumentación, seguimiento y evaluación, se sustentan en lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 25, 26 y 115, comprendiendo el Sistema Nacional de Planeación Democrática; la Ley de Planeación Federal en los artículos 1 fracción tercera y 33; la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en los artículos 2, 3, 28, 38, 39, 40 y 43; y a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en los artículos 2, 30, 116, 117, 118, 119 y 120.

En términos de la normativa, el Plan Municipal de Desarrollo es, según lo estipulado en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, “El instrumento rector de la planeación municipal que expresa las políticas, estrategias y líneas de acción generales en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral y orientar la acción de este nivel de gobierno y los sectores privado y social hacia este fin”.

Por su parte, el artículo 19 del mismo reglamento establece que: “El Plan Municipal de Desarrollo se formula conjuntando las propuestas presentadas por los distintos sectores del municipio, así como los documentos e informes sobre la situación prevaleciente en el mismo y sus perspectivas de desarrollo”.



III.- PROCESOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

III.1.- CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El proceso de planeación municipal constituye el referente y punto de partida de un desarrollo ordenado, con una clara visión de largo plazo y en el que se deben considerar las aspiraciones de la sociedad, de sus organizaciones civiles, empresariales y gubernamentales, donde se hace necesario establecer las bases y lineamientos generales que den rumbo y certidumbre a tan importante proceso.

En la integración del Plan de Municipal de Desarrollo se consideraron necesidades y demandas de los ciudadanos derivadas de un proceso de consulta pública y participación ciudadana, fortaleciendo las relaciones entre gobierno y sociedad. Todas las intervenciones ciudadanas fueron de gran valor, pues constituyeron el punto de partida para establecer las expectativas, proyectos estratégicos y obras que marcarán la pauta para la definición de las estrategias de la administración pública municipal, privilegiando la voz y participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones; que coordinará esfuerzos y recursos gubernamentales en las áreas o aspectos más apremiantes de Colón.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), como responsable de acompañar el Plan de Desarrollo Municipal 2018 – 2021, en sus procesos de elaboración, seguimiento, actualización y evaluación, así como de validar y vigilar la sana distribución de los recursos financieros en materia de obra pública, de servicios e integrar y dar a conocer la información estadística municipal, ha considerado cada una de las obligaciones asumidas con la población colonense durante el ejercicio de la administración 2018 – 2021 y la campaña política, mediante mesas temáticas con sectores y grupos focales que representan a todos los ciudadanos, académico, comerciantes, organizaciones de la sociedad civil, de quienes se recuperaron comentarios que refieren temas de derechos de las minorías, gobernabilidad, desarrollo regional, sustentabilidad ambiental, turismo, servicios públicos, infraestructura vial, urbana y retos para lograr el mayor desarrollo de Colón.

En cumplimiento de los artículos 2, 30, 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con el propósito de recabar el sentir ciudadano respecto del rumbo al cual se desea que el gobierno municipal dirija sus programas, acciones, políticas y recursos, durante octubre y noviembre de 2018 se llevaron a cabo tres foros de participación ciudadana y la Sesión de Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, con objeto de dar sustento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 aprovechando la participación de la

ciudadanía, de forma organizada y metódica, definiéndose temas, que fueron desahogados en cuatro diferente etapas (Identificación de la problemática, análisis de problemática, alternativas de solución y conclusiones) durante los días de trabajo, como se muestra en la siguiente tabla:

Fecha	Evento	Tema/ participantes
29 de octubre	Primer Foro de consulta pública ciudadana Delegación Galeras	
30 de octubre	Segundo Foro de consulta pública ciudadana Delegación La Esperanza	
31 de octubre	Tercer Foro de consulta pública ciudadana en la Cabecera Municipal	
8 de noviembre	1er. Mesa temática	Calidad de vida y producción para el desarrollo Participantes: Sector productor primario.
8 de noviembre	2da. Mesa temática	Empleo y bienestar Participantes: Sector turismo.
14 de noviembre	3er. Mesa temática	Desarrollo regional y territorio ordenado y servido Participantes: Sector industria y servicios.
15 de noviembre de 2018	4ta. Mesa temática	Calidad de vida y seguridad para todos Participantes: Seguridad Pública y Desarrollo social.

IV. ANTECEDENTES

IV.1. RESEÑA HISTÓRICA

La historia del pueblo de Tolimanejo, se remonta a 1531; fecha en que “Don Nicolás de San Luis Montañez, Don Pascual de la Cruz Pájaro y Don Francisco Pájaro, caciques de Xilotepec, junto con Diego Elías, Don Agustín de Santiago, y Don Pedro Martín Elías” fundan esta población formada por indios otomíes y españoles. (Flores, 2002, p. 65)

El itinerario de Don Nicolás de San Luis, incluye la fundación de San Francisco Tolimanejo... En las fronteras del Hospada (lugar de zopilotes) en la salida a San Pedro Tolimán, se construyó el presidio cuyo objetivo era impedir los ataques de los Chichimecos Jonaces al Camino Real de Tierra Adentro, además de no permitir sus incursiones hacia los valles centrales de San Juan del Río y Querétaro.

Evangelización

Tolimanejo, estuvo atendido desde sus inicios, por los religiosos Franciscanos del convento de San Pedro Tolimán hasta el año 1700, en que fue constituida Vicaría Fija dependiendo del curato de Tolimán; quienes edificaron la antigua iglesia y convento. Así se mantuvo hasta el 30 de Marzo de 1756, fecha en que el Excmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Manuel Rubio y Salinas elevó a parroquia dicha vicaría, dándole por primer cura al Sr. Pbro. D. José Diana. (Paulin, 1966, pág. 49)

En 1687, se funda la Misión de Santo Domingo de Soriano, a un kilómetro hacia el suroeste de Tolimanejo, por el Padre Fray Luis de Guzmán y veinticinco familias de Chichimecas (AHQ, Templos y Casas fuertes en la Sierra Gorda, 1946) terminada de construir entre los años 1691 y 1703.

Los primeros pobladores de la Misión habitaban cerca del Pinal del Zamorano, en una meseta elevada conocida hoy como Pueblo Nuevo, a donde los conquistadores se hacían acompañar por Ana Sánchez, india ya cristiana y conocedora del idioma.

La historia de la devoción a Nuestra Señora de los Dolores, se remonta al año 1703, fecha en que la imagen es trasladada de Zimapán, en el estado de Hidalgo, a Maconí en Cadereyta por los Misioneros Dominicos encargados de la pacificación de los Chichimecas Jonaces de la Sierra Gorda; quienes destruyeron la misión, quedando la imagen de la Virgen de los Dolores abandonada durante once años, hasta ser traída a la Misión de Soriano, en el año de 1714. (Martínez, 1967)

Municipio Libre

El día 28 de junio de 1923, por gestiones del Diputado Arnulfo Cabrera Molina, se aprobó ante la Legislatura del Estado, que Colón fuera una de las siete municipalidades, con la extensión y límites que marcaba la Ley Orgánica del Municipio Libre.

El 1° de julio, el Gobernador José María Truchuelo, acompañado por los CC. Diputados Arnulfo Cabrera, Francisco Ramírez Luque, Juan Pastoriza, Ventura Gorraez, entre otros, asisten a la Villa de Colón y en acto solemne realizado en la Plaza Héroes de la Revolución se nombró el Ayuntamiento Interino, integrado por: Presidente, Refugio González, Regidores, C. Mariano Uribe, C. José García, C. Clemente Ugalde y C. Francisco Moreno Orduña.

Guerra Cristera

El día 4 de febrero de 1928, el pueblo de Colón se levanta en armas, entre gritos de ¡Viva Cristo Rey! ¡Viva la Virgen de Guadalupe! cerca de cien hombres salen del rancho el Derramadero a la toma de presidencia municipal, con máuser en mano, marchan por la calle principal y al llegar al Santuario de Soriano, se postran a los pies de la Virgen de los Dolores, pidiendo su bendición; se escuchan los primeros balazos en el jardín de la Unión, para luego tomar la casa del presidente y repicar las campanas de los templos al tomar Colón.

Entre los personajes destacados se encuentran Don Manuel Frías (General) Norberto García (Coronel) J. Jesús Hernández Nieves, los hermanos J. Jesús y Salvador Morales (Teniente), Agripina Montes, posteriormente conocida como "La Corónela", además de José Vázquez, uno de los cristeros más jóvenes, pues con tan sólo 17 años se encuentra ya con máuser en mano y a las órdenes del Teniente Salvador Morales.

Colón contemporáneo

Obras de beneficio social, promotoras del cambio:

- El 12 de octubre de 1956 se inaugura la electrificación de la Cabecera Municipal, por el gobernador Don Juan C. Gorraez. (Actas de Cabildo, 1956)
- El 4 de marzo de 1957, el presidente de México, Adolfo Ruiz Cortines visita el municipio de Colón; inaugurando en Ajuchitlán la "Unidad de Cría"; y en Colón, el camino que une a la Cabecera Municipal con la carretera de Ajuchitlán y la colocación de la primera piedra de la Escuela Leona Vicario - hoy Josefa Ortiz de Domínguez. (Actas de Cabildo, 1957)
- 25 de marzo de 1971, se iniciaron los trabajos de construcción del Balneario "1942". De 1979 a 1982, periodo del Ing. Javier Salinas Guevara, se construyeron la Unidad Deportiva, el Auditorio Municipal y los Baños Públicos.
- En 1974, se dieron por iniciados los trabajos de construcción de la Secundaria Técnica N°. 7, en el predio cedido por el Ejido Colón, en el punto llamado el Lindero; siendo Presidente Municipal el Lic. Raúl García
- 1980, inician las obras de construcción de la carretera Colón - Tolimán

- 1981, construcción de la Unidad Deportiva
- En 1983, en gobernador Rafael Camacho Guzmán inaugura el Auditorio Municipal.

Desarrollo Económico e Industrial

- 2001. Inicia la construcción del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro.
- 2006, Se coloca la primera piedra de Bombardier (Clúster Aeroespacial). La empresa canadiense construyó la planta aeronáutica en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional de Querétaro, con una extensión de 35 hectáreas, dedicada a la manufactura de partes y componentes aeronáuticos, estructuras. El monto de inversión fue alrededor de 160 millones de dólares. Se estima que la empresa genera alrededor de 1,200 empleos directos y otros 1,200 indirectos.
- 2008, El 22 de enero, entra en funciones el parque agroindustrial AGROPARK, en una superficie de 7.5 hectáreas en el área de invernaderos, la primera empresa en instalarse es Hortinvest.
- 2009, Se incluye la zona del Pinal del Zamorano y comunidades cercanas en la Declaratoria del Patrimonio Cultural de la Humanidad. "Lugares de memoria y tradiciones vivas de los otomí-chichimecas de Tolimán: la Peña de Bernal, guardián de un territorio sagrado".
- 2009, Proclamación solemne del título y dignidad de Basílica Menor del Santuario de Nuestra Señora de los Dolores de Soriano, por Decreto Pontificio.
- 2010, El 21 de octubre, el Presidente Felipe Calderón Hinojosa, como parte de una Gira de Trabajo por los Estados de Querétaro y Michoacán, encabezó la entrega a la UNAQ del primer avión Bombardier, así como la inauguración de la Tercera Planta Bombardier Aerospace México. La planta industrial de Bombardier se dedicará a construir estructuras, fuselaje y alas, así como arneses eléctricos, cableado, y sub ensamblés del avión ejecutivo Learjet 85.
- 2011, Se unen estratégicamente Grupo American Industries (líder en atracción de inversión extranjera industrial en México), Abitat Constructora (líder en construcción y desarrollo de parques y naves industriales) con un empresario local, para crear Aerotech Industrial Park. Se trata de una inversión de más de 80 millones de dólares.
- 2012-2017 se consolidan varios proyectos turísticos como el Hotel Ecoturístico La Salitrera, Flor de Alfalfa, Quesos VAI, Hacienda Viborillas, Hacienda el Blanco, Casa de Cactus San Martín, Apicultores tercera generación, UMA "Los del Carrizal", Hacienda San Ildefonso.
- 2013, 10 de agosto, se gestiona ante la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, la inclusión de las localidades de Urecho, la Joya, Ejido Patria, Puerto de San Antonio, Saucillo, La Carbonera, Puerta de En medio, el Mezote, Peña Colorada y Santa Rosa de Lima en el Catálogo de Comunidades de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.



- 2013, Inicio de los trabajos para consolidar el proyecto Camino de San Junípero Serra, ruta del turismo religioso.
Se realiza el hermanamiento con la ciudad de Villa García, España y con Alton, Texas.
2013, Se inaugura la Planta Airbus con una inversión de 100 millones de dólares y la generación de 250 empleos en su primer año de operaciones.
- 2014, Inicia la consolidación del proyecto de Campus Universitario de Arkansas (ASUCQ).
- 2014, 24 de mayo visita del alcalde de Davenport Iowa.
- 2016, se instalan en el territorio colonense las empresas: Brose, Magna Exteriors México, segunda etapa del parque agroindustrial Agropark.
- 2017, 28 de febrero, entrega del camino El Lobo-Vistahermosa
- 2017, 24 junio, Se inauguran NACHI y Bosch en el Parque Aerotech.
- 2018, 14 de enero, se inaugura con la presencia del Presidente Enrique Peña Nieto el Centro de Tecnologías Aeronáuticas (CENTA), en las inmediaciones del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro.
- 23 de febrero de 2018, se inaugura la sexta planta Safran-Albany
- 2018, Se realiza el primer festival Xõnthe Colón Fest, con la participación de seis casas vinícolas del Valle de Colón.
- 2018, Se inaugura el parque industrial Vesta Park Querétaro
- 2018, 14, 15 y 16 de diciembre, Se realiza el Primer Concurso Nacional del Sarape

PRINCIPALES INDICADORES DE MACROECONÓMICOS DE COLÓN

Empleo y Ocupación

- Colón cuenta con una Población Económicamente Activa del 54% lo que representa 35 mil 500 personas. (INEGI)
- Cinco Parques Industriales especializados. (SEDESU-Colón).
- En lo que va del año, en el municipio se han generado empleos formales que representan el 1.5% de los empleos en el estado y un incremento del 5.4%, Querétaro registra un crecimiento del 6.0%.
- Sus principales actividades de generación de empleo formal son: La industria con el 40% de sus empleos formales y la agricultura protegida con el 30%.

Industria

- Con datos del INEGI, en el municipio se registran 86 Unidades Económicas con algún tipo de transformación manufacturera, esto representa el 1.1% de las manufacturas estatales (7,519).

- En total en el municipio se registran 808 Unidades Económicas, de ellas el 51% son Comercios, 34% Empresas de Servicios, 11% Empresas Manufactureras y el resto se concentran en Minería, Act. del gobierno, Construcción.
- En el municipio se encuentra el 68% del personal ocupado en el sector Aeroespacial.
- Del total de la producción Aeroespacial en Querétaro el municipio de Colón participa con el 86% de la producción bruta. (INEGI).
- En los últimos años Colón paso de una producción manufacturera de 79 millones de dólares a 144 millones de dólares (+81%) (INEGI).

TURISMO

El turismo religioso se basa en las concurridas peregrinaciones a la Basílica de Soriano en Colón en semana santa y septiembre. El 8 de febrero de 2009 se llevó a cabo la proclamación de Basílica Menor al Santuario de Soriano, presidió la celebración el Nuncio Apostólico en México Christopher Pierre y el obispo de Querétaro, Mario de Gasperín. Con este acontecimiento, las actividades religiosas de este centro religioso han ido en gran aumento, además de contribuir al desarrollo económico y turístico del municipio. Actualmente, concurren ahí peregrinaciones de distintos lugares del país, de Guanajuato, Estado de México, San Luis Potosí, Michoacán, Hidalgo y de los municipios queretanos. Todo esto ha contribuido para que en la región, hoy en día, exista gran variedad de actividad de visitantes y turistas durante todo el año, lo cual, contribuye a que el Municipio sea reconocido por su gastronomía, cultura y artesanía.

El turismo deportivo comprende caza y pesca: el afamado Torneo de Tiro (pistola y rifle) cada octubre, así como su práctica cotidiana; la pesca deportiva en las Presas de Colón o La Soledad; y el campismo en las zonas boscosas cercanas al cerro El Zamorano.

Campo de Tiro. Se estableció en 1965, permite la realización anual de torneos, así como la práctica cotidiana de tiro, se encuentra ubicado en el Barrio del Arroyito de la cabecera municipal.

Misión de Santo Domingo de Guzmán. Se ubica en el Suroeste de la localidad de Colón se concluyó en 1703, debido al empeño de los Frailes Dominicos por poseer un recinto donde evangelizar a los Chichimecas que habitaban en la región. Museo de los Milagros. Está situado a un costado del Santuario de La Virgen de los Dolores de Soriano, donde se cuenta con testimonios de los milagros hechos por la Virgen desde el año 1827 hasta la fecha.

Parroquia de San Francisco de Asís. Se terminó en 1709, por la orden de San Francisco, quienes evangelizaron a los habitantes del antiguo pueblo de Tolimanejo hoy Colón. En su fachada tiene un pórtico de forma cuadrangular rematado con una torre. Se encuentra ubicado frente a la Presidencia Municipal, entre las calles andador Michoacán y Prolongación Coahuila.

Pinal del Zamorano. Reciben este nombre dos cerros con una vasta vegetación en la que destacan las especies forestales de madroño, oyamel y encino, es una zona propicia para el campismo, se localiza en la parte noroeste del municipio a 42 kilómetros de la cabecera municipal.

Barranca de los Pilonos. Se localiza en la comunidad de Ejido Patria a 28 kilómetros de la cabecera municipal en dirección al Pinal del Zamorano, se pueden apreciar rocas, en su mayoría de forma cónica, de ahí el significado de su nombre, otro de los atractivos de este lugar son los vestigios de los antepasados entre ellos grabados y pinturas rupestres.

Presa La Soledad. Ubicada en la comunidad de Salitrera, en la carretera asfaltada Colón-Tolimán a 12 km. de la Cabecera Municipal, además de realizar paseos en lancha, todos los fines de semana se puede degustar pescado frito y caldo de pescado. Lugar ideal para practicar la pesca deportiva y paseos en lancha.

Pinturas Rupestres. Localizadas a 14 kilómetros de la cabecera municipal, se llega por la carretera estatal Colón-Tolimán 9 km. y 3 km. de terracería en buen estado de la comunidad de Salitrera al Potrero el resto del recorrido se realiza a pie o caballo en 30 minutos.

Mina Peña de Bernal. Se destaca por su producción en Oro y Plata, se localiza a 16 kilómetros de la cabecera municipal en la comunidad de San Martín.

El Cerro de las Cruces. Se localiza a un costado de la carretera Colón-Tolimán a 1 kilómetros del centro de la cabecera municipal. Se puede acceder a pie o en vehículo, es un lugar ideal para admirar el pintoresco paisaje del pueblo.

Alameda de Ajuchitlán. Cuenta con un manantial que abastece de agua la laguna y donde se cuenta con 6 lanchas de remos que brindan servicio los fines de semana, cuenta con palapas y asadores para pasar una estancia agradable.

Río Colón. Área recreativa familiar que cuenta con paseos laterales que invitan a la convivencia, fue remodelada como sitio turístico, cuenta con una fuente y en su afluencia tiene peces y tortugas.

Artesanías. Elaboración de tejidos en lana de diversas prendas teñidas con colores naturales, deshilados en blusas y manteles, figuras de piedra tallada, cestería de vara y carrizo, talabartería, papel recortado y picado, piñatas, chaquiras, cerámica de yeso y marmolina, sillar y adoquín.

Feria Municipal. Se realiza en la segunda semana del mes de octubre, donde se disfruta de un programa de actividades deportivas, culturales y artesanales.

Festividad de la Virgen de los Dolores de Soriano. Se realiza la fiesta mayor en honor a la Virgen de los Dolores de Soriano, una semana antes de semana santa con una duración de catorce días, se lleva a cabo una peregrinación de fieles así como la realización de diversos eventos religiosos.

El territorio de Colón desde tiempos prehispánicos fue habitado por grupos chichimecas, otomíes y jonaces. En 1531, fecha en que "Don Nicolás de San Luis Montañez, Don Pascual de la Cruz Pájaro y Don Francisco Pájaro, caciques de Xilotepec, junto con Diego Elías, Don Agustín de Santiago, y Don Pedro Martín Elías" (Flores, 2002, p. 65), fundan esta población formada por indios otomíes y españoles. Los Otomíes aliados con los españoles ocuparon territorio colonense, estableciendo un presidio en las fronteras de Hospadá (voz Otomí que significa "lugar de zopilotes"), al que llamaron San Isidro. En 1550, la población estaba constituida principalmente por comerciantes, arrieros y artesanos y era atendida en la "doctrina" por frailes Franciscanos. Simultáneamente, los españoles fundaron las haciendas de Ajuchitlán y Zamorano y la Buena Esperanza. En 1882, a petición de sus habitantes y con el Decreto del Congreso del Estado de fecha 12 de junio de 1882, Artículo 2º, Ley 59, que a la letra dice: "De los pueblos de Tolimanejo y Soriano se formará una villa que se denominará Villa Colón", se le denomina Colón. El 7 de enero de 1915 apareció Colón en la nómina de municipios queretanos. Sin embargo, fue hasta el 28 de junio de 1923 cuando el Congreso de Querétaro erigió definitivamente a Colón como Municipio Libre y Soberano.

El día 4 de febrero de 1928, el pueblo de Colón se levanta en armas, entre gritos de ¡Viva Cristo Rey! ¡Viva la Virgen de Guadalupe! cerca de cien hombres salen del rancho el Derramadero a la toma de presidencia municipal, con máuser en mano, marchan por la calle principal y al llegar al Santuario de Soriano, se postran a los pies de la Virgen de los Dolores, pidiendo su bendición; se escuchan los primeros balazos en el jardín de la Unión, para luego tomar la casa del presidente y repicar las campanas de los templos al tomar Colón.

Entre los personajes destacados se encuentran Don Manuel Frías (General) Norberto García (Coronel) J. Jesús Hernández Nieves, los hermanos J. Jesús y Salvador Morales (Teniente), Agripina Montes, posteriormente conocida como "La Coronela", además de José Vázquez, uno de los cristeros más jóvenes, pues con tan sólo 17 años se encuentra ya con máuser en mano y a las órdenes del Teniente Salvador Morales.

El día 28 de junio de 1923, por gestiones del Diputado Arnulfo Cabrera Molina, se aprobó ante la Legislatura del Estado, que Colón fuera una de las siete municipalidades, con la extensión y límites que marcaba la Ley Orgánica del Municipio Libre.

El 1° de julio, el Gobernador José María Truchuelo, acompañado por los CC. Diputados Arnulfo Cabrera, Francisco Ramírez Luque, Juan Pastoriza, Ventura Gorraez, entre otros, asisten a la Villa de Colón y en acto solemne realizado en la Plaza Héroes de la Revolución se nombró el Ayuntamiento Interino, integrado por: Presidente, Refugio González, Regidores, C. Mariano Uribe, C. José García, C. Clemente Ugalde y C. Francisco Moreno Orduña.

“Tolimanejo, estuvo atendido desde sus inicios, por los religiosos Franciscanos del convento de San Pedro Tolimán hasta el año 1700, en que fue constituida Vicaría Fija dependiendo del curato de Tolimán; quienes edificaron la antigua iglesia y convento. Así se mantuvo hasta el 30 de Marzo de 1756, fecha en que el Excmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Manuel Rubio y Salinas elevó a parroquia dicha vicaría, dándole por primer cura al Sr. Pbro. D. José Diana”. (Paulin, 1966, pág. 49)

En 1687, se funda la Misión de Santo Domingo de Soriano, a un kilómetro hacia el suroeste de Tolimanejo, por el Padre Fray Luis de Guzmán y veinticinco familias de Chichimecas (AHQ, Templos y Casas fuertes en la Sierra Gorda, 1946) terminada de construir entre los años 1691 y 1703.

Los primeros pobladores de la Misión habitaban cerca del Pinal del Zamorano, en una meseta elevada conocida hoy como Pueblo Nuevo, a donde los conquistadores se hacían acompañar por Ana Sánchez, india ya cristiana y conocedora del idioma.

“La historia de la devoción a Nuestra Señora de los Dolores, se remonta al año 1703, fecha en que la imagen es trasladada de Zimapán, en el estado de Hidalgo, a Maconí en Cadereyta por los Misioneros Dominicanos encargados de la pacificación de los Chichimecas Jonaces de la Sierra Gorda; quienes destruyen la misión, quedando la imagen de la Virgen de los Dolores abandonada durante once años, hasta ser traída a la Misión de Soriano, en el año de 1714”. (Martínez, 1967)

IV.1.1.- HACIENDAS COLONENSES

Dentro del territorio municipal, se encuentran tres de las Haciendas de mayor relevancia, por la fundación, producción y extensión territorial:

- Hacienda de Ajuchitlán
- Nuestra Señora de la Concepción del Zamorano
- Nuestra Señora de la Buena Esperanza

En el caso de la Hacienda de Ajuchitlán, en 1547, el Virrey Antonio de Mendoza otorgó un sitio para ganado mayor al oidor Gómez de Santillán y a finales del siglo XVII ya existía la hacienda de Nuestra Señora de la Buena Esperanza, siendo propietaria Doña Juana Tello de Aguirre.

La Hacienda de Nuestra Señora de la Concepción de El Zamorano, se sabe que en 1687, la poseía el Capitán Juan Martínez de Lejarza, quien destinaba los terrenos al pastoreo de caprinos, bovinos y equinos. (Vega, 1999)

Para 1770 existen las haciendas de Ajuchitlán, Zamorano y Esperanza. Sus ranchos eran el Pedregal, Santa Rosalía (Santa Rosa), Puerto del Gallo, Las Casillas, Las Cabras, El Leoncillo, El Venado, El Sauz, El Moral, Las Mangas, Agua Zarca, La Obra, Cieneguilla, El Potrero, La Pila, La Carbonera, Del Puerto, El Tepeguaje, Las Milpillas.

Posteriormente se convertirían en Haciendas productivas:

- La Salitrera
- El Potrero
- Viborillas
- Galeras
- El Blanco
- La Peñuela

- San Vicente
- San Ildefonso
- Santa Rosa de Lima
- San Martín
- El Gallo
- El Rosario

IV.2.- DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

IV.2.1.-ASPECTO GEOGRÁFICOS

El municipio de Colón, comprende una superficie de 807.24 km², cifra que representa el 7.1% de la superficie total del territorio estatal ubicándolo en el tercer lugar, después de los municipios de Cadereyta y Jalpan de Serra. Se ubica entre los paralelos 20° 33' y 20° 57' de latitud norte; los meridianos 99° 55' y 100° 17' de longitud oeste; altitud entre 1 700 y 3 400 m.



Localización Geográfica del Municipio de Colón

Colinda al norte con el estado de Guanajuato; al sur con el municipio de Pedro Escobedo; al sureste con San Juan del Río y Tequisquiapan, al este con Ezequiel Montes y Tolimán y al oeste con el municipio de El Marqués. Dentro del Programa Estatal de Desarrollo Urbano, Colón se encuentra dentro de la Subregión del Semidesierto.

FISIOGRAFÍA



Several handwritten signatures in blue and red ink, including a prominent red signature and several blue ones, located on the right side of the page.

El municipio, en su parte norte, es montañoso con altas mesetas y grandes cañadas. La montaña de mayor altura es el Pinal de Zamorano, coronado con el Peñón del Carmen a 3 360.0 msnm. Le sigue el cerro de Los Cocos con 2 900.0 msnm, luego El Moro y El Grande de la Mina con 2 600.0 msnm, Seguidos de El Cacalote, El Verde, El Guapuríngo, El Mexicano, El Chivato y El Cantón por mencionar algunos (INAFED, 2005).

Las llanuras que se encuentran en el municipio son: La Extendida desde Colón Cabecera pasando por Ajuchitlán; El Gallo, Santa Rosa y Los Benitos, hasta Palo Seco y Piedras Negras: esta es la llanura Oriental; la llanura Occidental se extiende desde El Saucillo y Carbonera por Vista Hermosa y El Mezote, hasta La Zorra y Nogales. Y la llamada tradicionalmente “El Plan”, se extiende desde Esperanza y La Peñuela hasta México Lindo, San Vicente, San Ildefonso y Viborillas, en el sur del municipio. Los materiales de suelo en estas llanuras son aluviales, su altura es en promedio de 2,000.0 msnm (INAFED, 2005).

El municipio presenta pendientes suaves menores al 10% que se distribuyen a lo largo de todo el territorio, aquí es donde se localizan las tierras de cultivo, tanto temporales como de riego y la mayor parte del matorral xerófilo. La zona montañosa norte es donde se concentra el mayor porcentaje de las pendientes fuertes y muy fuertes, siendo en estas últimas donde se encuentran los bosques de encino.

GEOLOGÍA

El municipio de Colón abarca dos provincias, una parte de la Provincia del Eje Neovolcánico y una parte de la provincia Mesa del Centro. Por lo que se refiere a la provincia de Eje Neovolcánico, la morfología del paisaje está representada por diversos tipos de estructuras volcánicas.

En cuanto a la provincia Mesa del Centro, está constituida por dominio de rocas ígneas extrusivas de tipo ácido, como riolitas y tobas riolíticas, que están intercaladas en la mayor parte de área que cubre esta provincia en la entidad. Hay además afloramientos de rocas basálticas superpuestas a las rocas ácidas, así como de rocas sedimentarias de ambiente continental, conglomerados que son producto de la denudación del antiguo paisaje volcánico y marino, representados por calizas del Cretácico Inferior.

CLIMA

El clima predominante en la región es templado y semiseco, con una temperatura media anual de 17.4°C. La mayor parte de la superficie del municipio de Colón tiene un clima semiárido con temperatura media anual menor a 10.0°C y régimen de lluvias en verano.

HIDROGRAFÍA



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word 'Espino' and other illegible scribbles.

La hidrografía del municipio comprende dos grandes regiones hidrológicas, la del Río Pánuco y la del Río Lerma-Chapala-Santiago, que incluyen a los ríos Moctezuma y Laja respectivamente. El Occidente colonense corresponde a la cresta del parte aguas continentales, por la cuenca del Río Extóraz - Pánuco, que vierte sus aguas al Golfo de México hacia el oriente y por la cuenca del Río Lerma al Océano Pacífico hacia el occidente. En el municipio las cuencas principales son: el río Colón, de donde se forma la presa "Colón"; y el río Zamorano y Santa María, de donde se forma la presa "La Soledad". Existen además 130 bordos, que almacenan aproximadamente 2,971 567 metros cúbicos de agua; cuatro manantiales reportados a lo largo del estudio; 160 pozos; 12 norias y siete corrientes superficiales.

USO DE SUELO Y VEGETACIÓN

El territorio Colonense agricultura de temporal distribuida en las zonas más bajas de la porción centro y sur del municipio.

Se registraron en total 15 tipos de uso de suelo, con ocho tipos de cobertura: agricultura de riego(10%), agricultura de riego eventual (0.1%), agricultura de temporal (18%), bosque de encino o Quercus(6%), bosque de oyamel o Abies(0.6%), bosque de pino o Pinus, encinar arbustivo o chaparral (8%), vegetación acuática (0.1%), matorral crasicaule (41%), matorral subtropical (13%), pastizal inducido (2%), pastizal natural (4%), zonas sin vegetación (0.7%), zona urbana y aeropuerto (0.6%).

IV.2.2.- ESTRUCTURA DELEGACIONAL

El municipio de Colón se encuentra dividido administrativamente en 6 Delegaciones y la cabecera municipal, de la siguiente manera:

Delegación Ajuchitlán:

1. El Gallo
2. San Martín

Delegación La Esperanza:

1. El Blanco
2. La Peñuela
3. Las Cenizas
4. Palmas
5. Tierra Dura
6. Urecho

Delegación Galeras:

1. La Ponderosa
2. México Lindo

- 3. Purísima de cubos
- 4. San Francisco
- 5. San Ildefonso
- 6. San Vicente el Alto
- 7. Santa María Nativitas
- 8. Viborillas

Delegación Santa Rosa:

- 1. Los Benitos
- 2. Piedras Negras
- 3. Santa Rosa Finca

Delegación Ejido Patria:

- 1. El Fuenteño
- 2. La Joya
- 3. Los Ahilitos
- 4. Los Trigos
- 5. Nuevo Álamos
- 6. Puerto de San Antonio
- 7. Puerto del Coyote

Delegación Peña Colorada:

- 1. El Mezote
- 2. La Zorra
- 3. Nogales
- 4. Puerta de Enmedio
- 5. Vista Hermosa

Cabecera Municipal: Salitrera, El Poleo, El Carrizal, El Potrero, Santa María de Guadalupe, el Zamorano, La Carbonera y el Saucillo

IV.2.3.- PERFIL DEMOGRÁFICO

En el aspecto demográfico en los periodos 2000 y 2005, la población del municipio de Colón aumentó un 4.9411%, significando 4,747 habitantes más en 5 años. Respecto del periodo 2005 y 2010 la población aumentó en un 6.1508%, representando 6,546 habitantes más respecto del 2005, considerando que el 28 de Noviembre del 2004 el Aeropuerto Internacional de Querétaro inició operaciones, lo cual significó atracción de mano obra para poblaciones cercanas, la instalación del Parque Industrial Aerotech, que atrajo gran inversión al Municipio y detonó el desarrollo regional de Colón.

Con base en una tasa de crecimiento anual relativamente constante se espera que para el año 2020 la población crezca en un 3.7926% dado los resultados anteriores con una diferencia de población de 4,843 respecto al año 2015, como se muestra en la siguiente tabla.



Tasa de Crecimiento Anual

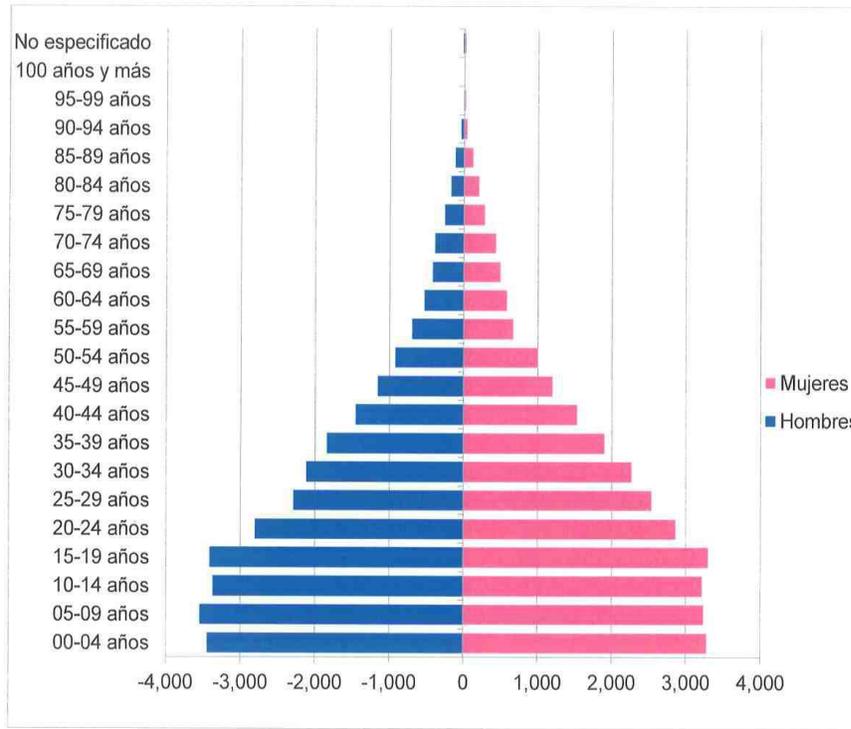
Año	2000	2005	2010	2015	2020
Población	46,878	51,625	58,171	62,667	67,510
Tasa de Crecimiento		4.9411%	6.1508%	3.7926%	3.7926%
Diferencia		4,747	6,546	4,496	4,843

Elaboración propia con datos de los censos poblacionales de INEGI de los años 2000, 2005, 2010 y 2015, el cálculo de la Tasa de Crecimiento anual se realizó por medio de la fórmula obtenida en el documento Indicadores Territoriales.

En correspondencia con los datos anteriores, se estima que el municipio de Colón tendrá una población de 76,478 hab., para el 2030.

En un escenario de crecimiento poblacional exponencial se pronostica que para el año 2020 una población de 69,034 habitantes, para el 2025 una población de 76,048 habitantes y para el año 2030 una población de 83,774 habitantes con una tasa media de crecimiento anual de 1.0496.

Se presenta un pirámide poblacional contemplando rangos de edad en el que se observa que entre 00 a 19 años es donde se concentra la mayor población joven, para los siguientes años dicha población requerirá servicios e infraestructura.



Tm
Spin

3

[Handwritten signature]

7
4

SALUD

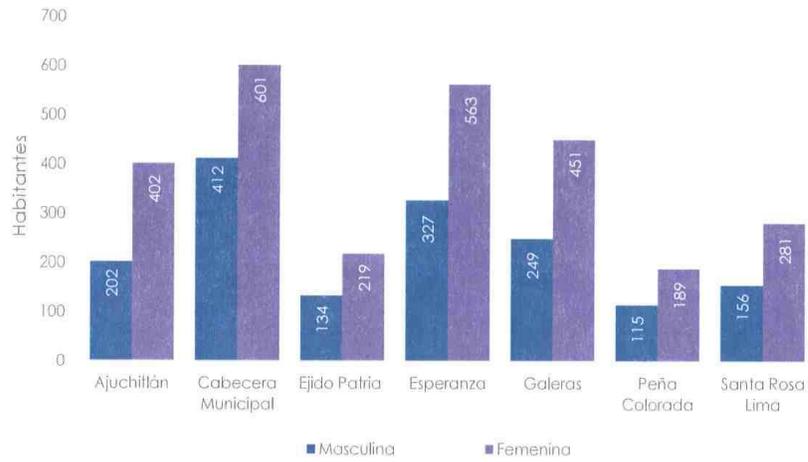
En el municipio de Colón se cuenta con 20 espacios de Salud los cuales están ubicados en las localidades de Ajuchitlán, Santa Rosa de Lima, El lindero, Los Quiotes, El Coyote, Urecho, El Gallo, El Zamorano, Ejido Patria, La Esperanza, Peña Colorada, Colón Cabecera Municipal, La Peñuela, El Blanco, Ahilitos, Nuevo Álamos y Tierra Dura.

GRADO PROMEDIO DE ESTUDIOS

De la población total del municipio, el 65.11% tenía 15 años y más, 38,140 habitantes conforman este grupo; de esta población, 4,301 habitantes presentaron condiciones de analfabetismo, es decir el 11.28%, de los cuales 1,595 son hombres y 2,706 son mujeres. El género femenino representa el 62.92% del total de la población analfabeta. Las delegaciones con mayor índice de analfabetismo son Ejido Patria, Peña Colorada y Santa Rosa de Lima donde respectivamente el 19.31% y 12.48% de su población es analfabeta.

Población analfabeta por sexo

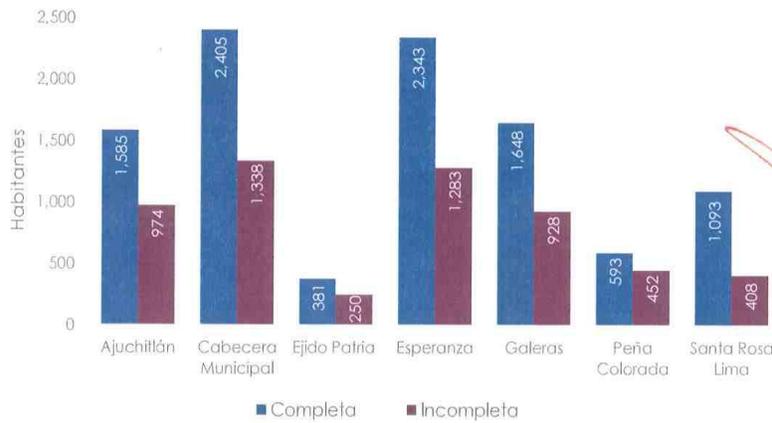
[Handwritten signature]



Fuente: SDUOP, 2018. Con datos del INEGI 2010.

La población de 15 años y más con educación básica completa, asciende a 10,048 habitantes, en contraste con los 5,633 habitantes que registran haber cursado grados básicos de educación pero no han concluido sus estudios en este nivel. Lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

Población de 15 años y más por condición de educación



Fuente: SDUOP, 2018. Con datos del INEGI 2010.

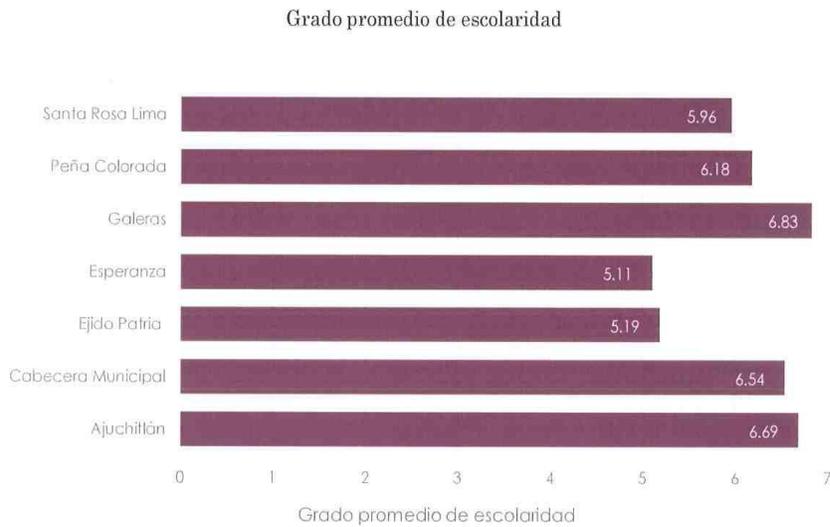
El grado promedio de escolaridad permite conocer el nivel de educación de una población determinada, considerando los años aprobados desde primer grado de

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

(Large handwritten signature in blue ink)

primaria hasta concluir la educación media superior. El grado de escolaridad promedio nacional es de 9.2, lo que equivale a concluir estudios de tercer grado de secundaria; el Estado de Querétaro se encuentra por encima del promedio nacional con un grado de escolaridad del 9.6. El Municipio de Colón tiene un grado promedio de escolaridad de 6.5, lo que indica que la población apenas concluye los estudios de primaria e ingresa a primer año de secundaria.

Las delegaciones que registran el mayor grado de escolaridad son: Galeras con 6.83 de promedio de escolaridad, Ajuchitlán con 6.69 y la Cabecera Municipal con 6.54; mientras que las delegaciones de Esperanza y Ejido Patria cuentan con el menor grado de escolaridad con 5.11 y 5.19 respectivamente.



Fuente: SDUOP, 2018. Con datos del INEGI 2010.

VIVIENDA

Se tiene registrado la existencia de 14,485 viviendas en las que habitan un promedio de 4.3 ocupantes por vivienda. Como indicador general, se tiene que el 2.29% del total de viviendas cuenta con piso de tierra, el 88.04% cuenta con cemento o firme; el 9.56% su piso es Mosaico, madera u otro recubrimiento, y el restante el 0.12% no especificado, esto indica que la mayoría de la población cuenta con piso de cemento o firme.

De las 14,485 viviendas registradas solamente 1,863 viviendas utilizan leña o carbón para cocinar de las cuales el 86.10% de estas viviendas no disponen de

estufa o fogón; el 12.29% si cuentan con estufa o fogón y el 1.61% no se encuentra especificado.

Respecto a la disponibilidad de agua, el 38.80% cuenta con agua entubada dentro de la vivienda y el 61.20% cuenta con agua entubada fuera de la vivienda pero dentro de alguno de su terreno, esto nos indica que aunque la tubería se encuentra dentro de propiedad privada, aún falta realizar las instalaciones pertinentes para realizar las conexiones pertinentes dentro de las diferentes requerimientos que la vivienda indique.

Dentro de las viviendas que cuentan con acceso al agua entubada el 96.80% su fuente de abastecimiento es mediante el servicio público; el 2.26% se abastece mediante un pozo comunitario; el 0.10% a través de un pozo particular; el 0.04% por medio de una pipa; el 0.50 de otra vivienda y el 0.22% se abastece de otro lugar.

Del total de viviendas habitadas el 88.12% disponen de drenaje, sin embargo el 60.92% desalojan en una Red Pública; el 38.83 desaloja en fosa séptica o tanque séptico; el 0.15% desalojan en una barranca o grieta y el 0.10% desalojan en algún río, lago o mar.

Se puede observar que la mayoría de la población cuenta con un lugar apropiado para desalojar, sin embargo el 11.72% no dispone de drenaje y el 0.15% no indico donde es su lugar de desalojo.

En cuanto a la disponibilidad de energía eléctrica el 98.76% disponen de energía eléctrica, el 1.21% no disponen de energía eléctrica y el 0.03% no especifico, esto nos da un parámetro bastante amplio para indicar que la gran mayoría cuenta con energía eléctrica, lo cual es un servicio básico.

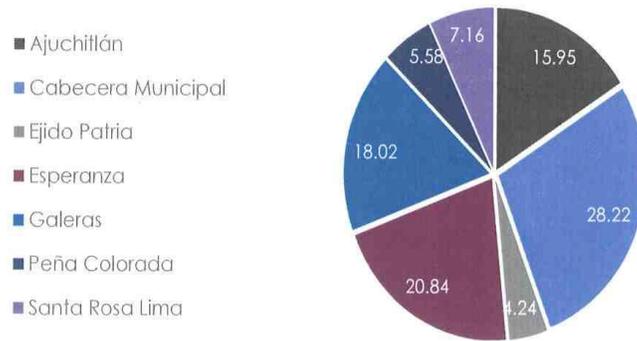
En cuanto al número de cuartos del total de viviendas habitadas el 11.23% cuenta con 1 cuarto; el 27.08% cuenta con 2 cuartos; el 30.07% cuenta con 3 cuartos; el 18.64% cuenta con 4 cuartos; el 8.39% cuenta con 5 cuartos y el 4.55% cuenta con 6 o más cuartos lo cual indica que la mayor parte de las viviendas cuentan con 3 cuartos siendo este número de cuartos el más común y utilizado por la sociedad actual.

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN

La población económicamente activa (PEA) fue de 21,017 habitantes, de los cuales 15,171 son hombres y 5,846 son mujeres. Las delegaciones que concentran la mayor población económicamente activa del municipio son la

Cabecera municipal con 5,931 habitantes, Esperanza con 4,380 habitantes y Galeras con 3,787 habitantes.

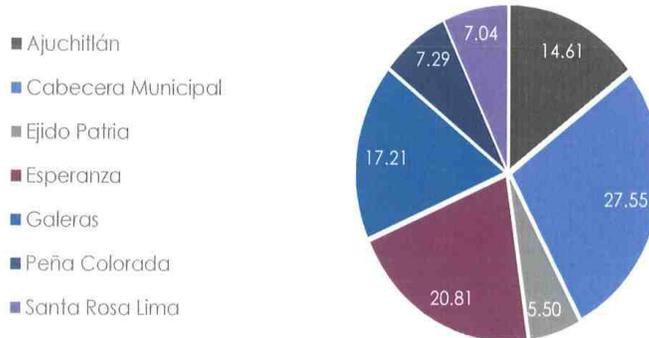
Gráfica: Distribución porcentual de la PEA por delegación.



Fuente: SDUOP, 2018. Con datos del INEGI 2010.

Respecto a la población económicamente no activa, el municipio registro un total de 20,709 habitantes, de los cuales 5,239 son hombres y 15,470 son mujeres.

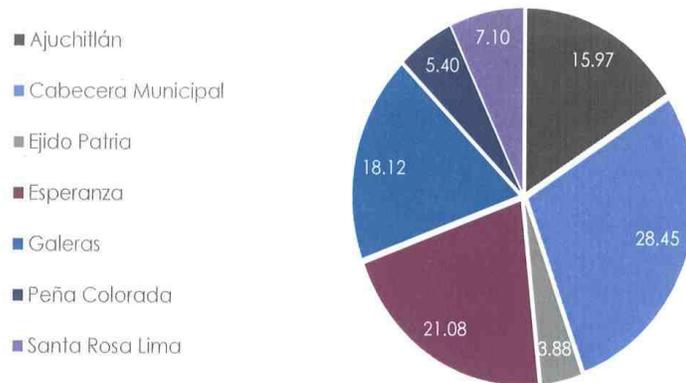
Gráfica: Distribución porcentual de la PEA inactiva por delegación.



Fuente: SDUOP, 2018. Con datos del INEGI 2010.

La población ocupada fue de 19,875 habitantes, de los cuales 14,132 son hombres y 5,743 son mujeres. Las delegaciones que concentran la mayor población ocupada del municipio son la Cabecera Municipal con 5,654 habitantes, Esperanza con 4,189 habitantes y Galeras con 3,601 habitantes.

Gráfica No.15: Distribución porcentual de la población ocupada por delegación.



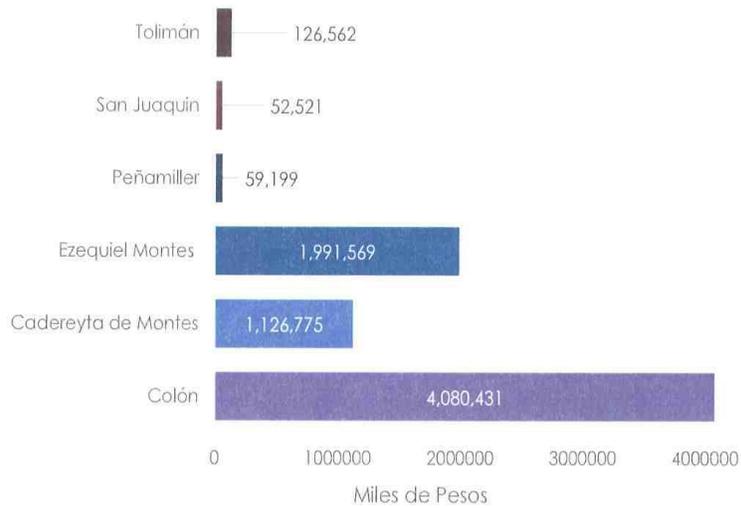
Fuente: SDUOP, 2018. Con datos del INEGI 2010.

La población desocupada, que representa a las personas en edad de trabajar, que no tenían trabajo pero buscaban trabajo, fue de 1,142 habitantes de los cuales 1,039 son hombres y 103 son mujeres. Las delegaciones con mayor población desocupada son La Cabecera Municipal con 277 habitantes, Esperanza con 191 habitantes y Galeras con 186 habitantes.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

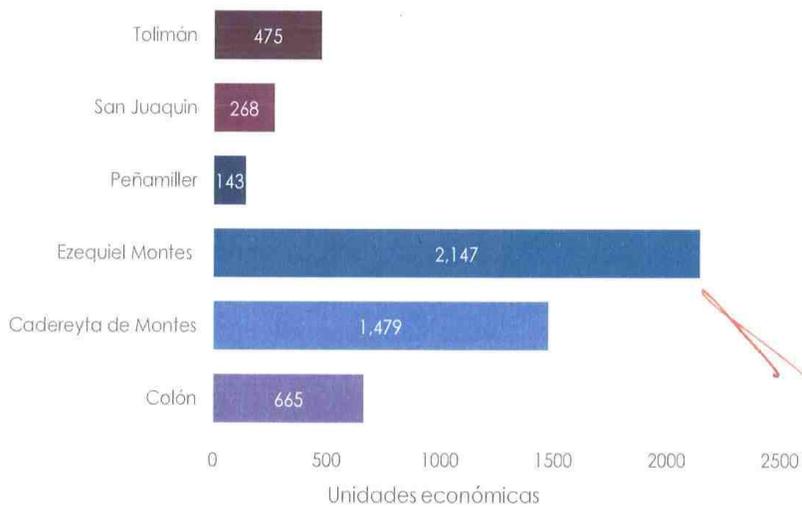
Se observa que la Región Semidesierto registra una producción bruta total de \$7,437,057.00. El municipio de Colón tiene un valor de producción bruta total de \$4,080,431.00, cifra que representa una aportación del 2.22% al total de producción bruta total de la entidad federativa y posiciona al municipio en el primer lugar a nivel regional, donde aporta el 55% de la producción bruta de la región. Colón registro un total de 665 unidades económicas.

Gráfica: Valor de la producción bruta por municipio de la región semidesierto.



Fuente: SDUOP, 2018 con cifras de la Calculadora Censal, INEGI, 2014.

Gráfica: Unidades económicas por municipio de la región Semidesierto.



Fuente: SDUOP, 2018 con cifras de la Calculadora Censal, INEGI, 2014.

En el Municipio de Colón, las unidades económicas, el personal ocupado y el valor de la producción se distribuyen de la siguiente manera: 388 unidades económicas se ubican en el sector comercio, brindan empleo a 926 personas y

registraron un valor de la producción bruta de 312,145.00 pesos; el segundo sector es el de servicios que contó con 187 unidades económicas, emplea a 464 personas y su valor de la producción es de 55,411.00 pesos; el sector de manufactura es el que aporta la mayor derrama en la producción bruta del municipio con 68 unidades económicas y una productividad bruta de 3,050,783.00 pesos y emplea a 3,647 personas; otros sectores económicos se componen por 22 unidades económicas con 634 personas empleadas y un valor de producción bruta de 662,092.00 pesos.

V.- LINEAS CONCEPTUALES

- » La vida como valor supremo.
- » La libertad como el respeto a la actuación del ciudadano dentro del marco legal para mantener el orden social.
- » El interés público como la primacía del interés general sobre el particular.
- » Una relación incluyente entre el Municipio y la sociedad en todas sus dimensiones es fundamental para la garantía efectiva de los derechos.
- » La participación ciudadana y la corresponsabilidad social que convierte a los ciudadanos en cooperantes en la construcción de su propio desarrollo.
- » Transparencia en el ejercicio de la función pública, fortaleciendo mecanismos de rendición de cuentas.

VI.- OBJETIVO ESTRATÉGICO

Hacer de Colón un modelo de municipio seguro, que desde gestionar e impulsar una educación de calidad se sienten las bases de un municipio con desarrollo y competitivo, que mejore la calidad de vida y genere mayores oportunidades de crecimiento para los habitantes del municipio de Colón y mantener una administración eficiente y transparente. Este desarrollo integral será el vehículo para alcanzar un modelo de ciudad equitativa, competitiva, incluyente en lo social, distributiva en lo económico, democrática en lo político, sostenible y sustentable en lo ambiental.

VII.- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

VII.1.-MISIÓN

Hacer de Colón el municipio que privilegia la dignidad y valor de la persona, potencializando sus capacidades, generando las condiciones de un desarrollo equitativo y responsable, a través de una administración humanista, incluyente, abierta con la actuación eficaz y eficiente de autoridades y servidores públicos, para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

VII.2.- VISIÓN

Colón transformado en un Municipio de valores, equitativo, ordenado, dinámico, competitivo y turístico que conserva su identidad y tradiciones, que promueve el desarrollo económico, productivo, social y cultural de sus localidades, con condiciones de seguridad, mejor infraestructura, promotor del cuidado de la naturaleza y la cultura de la paz, con una sociedad informada, organizada y participativa.

VII.3.-VALORES

- Honestidad.
- Disciplina.
- Humanismo.
- Responsabilidad.
- Justicia.
- Transparencia.
- Equidad.
- Integridad.

VII.4.- ESTRATEGIA TRANSVERSAL

Los planes y programas establecidos, han de ser acompañados por los componentes estratégicos de transversalización que determinen la dirección por la que se encaminen las acciones específicas que hacen parte de cada uno de los lineamientos estratégicos propuestos, por lo que es necesario orientar las acciones con el fin de dar cumplimiento al Programa de Gobierno, alcanzar las metas e impactos esperados y satisfacer las demandas de la comunidad identificadas en etapas previas de la formulación.

- Ética pública
- Derechos Humanos
- Equidad de género
- Juventud
- Familia
- Comunidad
- Grupos sociales en situación de riesgo y desventaja

VII. EJES RECTORES.

VII.1.- DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

VII.1.1.- DIAGNÓSTICO:

La incidencia de factores estructurales como la pobreza, exclusión, segregación social, inseguridad, se ven expuestos a situaciones de riesgo y desventaja, circunstancias que obstaculizan el desarrollo y dinámicas familiares, impidiendo cumplir con las funciones sociales, como uno de los epicentros de formación, goce, respeto y disfrute de los derechos, diversidad y responsabilidad de los seres humanos.

Un aspecto para la política de desarrollo humano y social es que la población del Municipio de Colón desarrolle el potencial de los seres humanos, incremente sus oportunidades y goce de libertad.

Para que existan más oportunidades lo fundamental es desarrollar las capacidades humanas, aquello que las personas puedan hacer o ser en la vida.

En aras de lograr una mayor libertad, las personas necesitan educación, salud, seguridad, vivienda, recreación y empleo, además de estas cuestiones básicas, hay dimensiones más complejas, como relacionadas con el sistema político y la equidad de género.

Las capacidades más esenciales para el desarrollo humano son disfrutar de una vida larga y saludable, haber sido educado, acceder a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida digno y poder participar responsablemente en la vida de comunidad. Sin estas capacidades, se limita considerablemente la variedad de opciones disponibles y muchas oportunidades en la vida permanecen inaccesibles.

VII.1.2.- OBJETIVO:

Propiciar el acceso integral y sostenible a los bienes y servicios, a las familias y poblaciones en situación de riesgo y desventaja, para potenciar sus capacidades humanas y sociales mejorando su calidad de vida. Contando con una buena administración pública que armonice los intereses y las necesidades de la población, promoviendo el acceso a la vivienda digna, cobertura y calidad en servicios y hábitat sostenible, para garantizar el goce efectivo de estos derechos en los y las habitantes de Colón. Mejorar las condiciones de salud para el mejor desarrollo humano integral, la calidad de vida de la población y el medio para la prevención y disminución de las conductas antisociales.

Ejes Rector	Estrategia	Línea de Acción
1. Desarrollo Humano y Social	1.1 Participación Social	1.1.1 Generación de proyectos estratégicos para el desarrollo social
		1.1.2 Impulsar y apoyar a grupos en situación de riesgo y desventaja
		1.1.3 Reconocer a los ciudadanos comprometidos y promotores del cambio en los diversos ámbitos
		1.1.4 Intensificar programas y eventos culturales, deportivos, cívicos, educativos y sociales
		1.1.5 Fomentar el uso de los espacios públicos con convocatorias y actividades abiertas, integrando a la sociedad colonense.
		1.1.6 Gestionar, estimular, capacitar y apoyar a las y los ciudadanos para establecer lazos de cooperación, académicos, culturales y de investigación, nacionales e internacionales
		1.1.7 Gestión, promoción e implementación de matrimonios colectivos
		1.1.8 Fomento al desarrollo de actividades artísticas
	1.2. Infraestructura y gobernabilidad	1.2.1 Promoción de la construcción, rehabilitación y mejoramiento del equipamiento educativo
		1.2.2 Regularización de los asentamientos humanos
		1.2.3 Generación de subsidios para una vida saludable y acceso a vivienda digna.
		1.2.4 Implementación de acciones para el mejoramiento de la vivienda










Ejes Rector	Estrategia	Línea de Acción
	1.3 Por una vida socialmente saludable	1.3.1 Prevención de los riesgos en salud y del medio ambiente
		1.3.2 Promoción de la participación ciudadana en la salud
		1.3.3 Ejecución de canalizaciones y estímulos para tratamiento en materia de adicciones
		1.3.4 Prevención del embarazo en adolescentes, sexualidad responsable
		1.3.5 Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos del área encargada de la salud
		1.3.6 Gestión de la aplicación y desarrollo de tecnologías de información en la salud
		1.3.7 Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica municipal para mitigar los riesgos de salud pública
		1.3.8 Gestión y apoyo institucional a la salud

Mano

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature

VII.2.- SEGURIDAD, JUSTICIA Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

VII.2.1.-DIAGNÓSTICO

Las estrategias implementadas en los últimos años en el Municipio de Colón, han generado una mejor convivencia social conforme a la norma jurídica, respetando los derechos humanos, forjando una cultura de paz en la que predominan los valores.

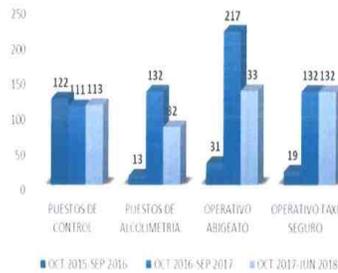
Con el afán de conocer la percepción de la población respecto de la seguridad en las distintas localidades del municipio, la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal en Coordinación con el área de Psicología y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, realizó en una primera etapa, una encuesta en 22 localidades y la cabecera municipal, que arrojó la percepción del 60% de ciudadanos que se sienten seguros, el 15% muy seguros, el 15% poco seguros y el 10% restante se abstuvo, sin embargo, el 100% de los encuestados demandó más presencia policial en sus respectivas localidades.

El 100% del personal de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal ha sido capacitado y evaluado en el conjunto de Reglas y Procesos que comprenden la Carrera Policial, en apego a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En la misma tendencia podemos afirmar concretamente que en el Municipio de Colón, los delitos de alto impacto no tienen presencia activa ni registro explícito en nuestra municipalidad. Se han implementado dispositivos de vigilancia; en escuelas de los diferentes niveles, eventos de concurrencia general, tianguis, peregrinaciones, cabalgatas, cortejos fúnebres, eventos deportivos, culturales y recreativos, no menos importante es mencionar los dispositivos anuales implementados con motivo de las fiestas decembrinas y de Semana Santa.

La tendencia en accidentes de tránsito, se ha mantenido en equilibrio moderado con tendencia a la baja, gracias a los dispositivos de alcoholimetría

ÁREA OPERATIVA



implementados en carreteras y zonas urbanas del municipio, donde la influencia de alcohol ha sido el principal factor.

En el último trienio, el salario de los elementos de policía se homologó e incrementó en un 34.46%, lo que ha significado un avance importante y un estímulo a los oficiales y sus familias.

Este eje es transversal para la administración pública, pretende garantizar la seguridad de la ciudadanía mediante el equipamiento técnico, material, capacitación y profesionalización constante de los oficiales de Seguridad Pública, así como la efectiva atención ciudadana por parte de los servidores públicos en un ambiente de respeto efectivo a los derechos humanos, priorizando temas como: derechos humanos, equidad de género y resolución alternativas de conflictos en una cultura de paz entre los gobernados.

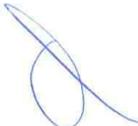
VII.2.2.-OBJETIVO

Garantizar a la población los derechos humanos fundamentales de seguridad, legalidad, convivencia, cultura, recreación y deporte, soportados en la familia como formador primario del ser humano, con la participación y corresponsabilidad institucional, para que Colón sea un Municipio seguro que respeta, protege y disfruta la vida como valor supremo.

Ejes Rector	Estrategia	Línea de Acción
2. Seguridad, Justicia y Respeto a los Derechos Humanos	2.1 Gobernabilidad	2.1.1 Implementación de mecanismos de control para la integridad y profesionalización de la Secretaría de Seguridad Pública
		2.1.2 Formulación e implementación de la política pública municipal de seguridad y convivencia "#cuido mi persona, cuido Colón"
		2.1.3 Colaboración y apoyo logístico interinstitucional a los organismos de seguridad y justicia
		2.1.4 Implementación de programa para la denuncia ciudadana
		2.1.5 Sistematización local de justicia

Ejes Rector	Estrategia	Línea de Acción
		cercana al ciudadano
		2.1.6 Implementación de Gobierno en línea
		2.1.7 Planeación y fortalecimiento institucional de la Secretaría de Seguridad Pública.
	2.2 Infraestructura para la participación social	2.2.1 Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad
		2.2.2 Promoción y atención de la convivencia familiar y aplicación de la Ley en materia de infancia y adolescencia
		2.2.3 Vigilancia, regulación, control y administración del espacio público
		2.2.4 Sistematización para el monitoreo, control y administración de la publicidad exterior visual
		2.2.5 Administración y vigilancia, mantenimiento y adquisición de espacios públicos
		2.2.6 Atención psicosocial y medidas de protección transitoria a la población víctima de violencia
	2.3 Infraestructura para la convivencia social y cultural	2.3.1 Promoción, prevención e implementación de acciones en favor de la seguridad social
		2.3.2 Gestión de la política pública de juventud y participación de ésta
		2.3.3 Fomento al rescate y recuperación social de los barrios y colonias.
		2.3.4 Impulso a programas de colaboración con grupos migrantes.
		2.3.5 Promoción y apoyo al deporte social comunitario.






Ejes Rector	Estrategia	Línea de Acción
		2.3.6 Promoción y gestión del acceso de los ciudadanos a las redes de comunicación digital.
	2.4 Impulsando la educación con obras y estrategias claras.	2.4.1 Apoyo a instituciones educativas.
		2.4.2 Gestión y consolidación de campus universitario en el Municipio.
		2.4.3 Promover la vinculación entre instituciones educativas, administración pública y el sector productivo.
	2.5 Derechos Humanos	2.5.1 Promover un gobierno incluyente, abierto y participativo respetuoso de los derechos humanos con visión de género, cuidadoso y atento de la población en riesgo y desventaja, promotor de paz, justicia y seguridad
		2.5.2 Promoción, prevención, protección, cumplimiento y fortalecimiento de los derechos humanos.
		2.5.3 Elaboración de estrategias para el reconocimiento de los derechos humanos
		2.5.4 Adopción y fortalecimiento de políticas acertadas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas
		2.5.5 Reconocimiento de los derechos y cultura de los pueblos indígenas.
		2.5.6 Promoción del núcleo familiar con valores para garantizar el respeto a los derechos humanos y una cultura de paz
		2.5.7 Garantizar la inclusión y participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes









Ejes Rector	Estrategia	Línea de Acción
		2.5.8 Implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, conciliación y mediación para fomentar una cultura de paz.



VII.3.- MUNICIPIO SOSTENIBLE Y CON INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

VII.3.1.- DIAGNÓSTICO

El Desarrollo Urbano en la zona Metropolitana de Querétaro, principalmente en los municipios de Querétaro, Corregidora y El Marques, ha tenido un crecimiento acelerado en las últimas dos décadas, los factores han sido variados pero los principales han sido originados por el impulso a la economía industrial y de servicios, por la posición estratégica que guarda la Ciudad de Querétaro con el bajío y el Norte del País. Sin embargo no podemos dejar atrás el impacto que éste ha tenido en los municipios colindantes como Colón.

El Aeropuerto y su zona de influencia lo han posicionado en un punto estratégico con la Zona Metropolitana, al grado de considerar una posibilidad incorporarlo como el quinto municipio que forme parte de ésta. Situación que le otorga un sin número de áreas de oportunidad que pueden impulsarlo como municipio en vías de Metropolización.

Es por ello, que Colón exige una estructura sólida y robusta que concentre y dirige las acciones de la Administración Pública que prevean a futuro el impacto de su desarrollo, pero que al mismo tiempo administre la gestión pública, colaborando entre sí para dar mejores resultados a su población y articulando las actividades de ordenamiento al cuidado del medio ambiente. Considerando el crecimiento del Municipio se prevé la creación de nuevas delegaciones municipales.

Es necesario que las localidades rurales y urbanas cuenten con una mejora de infraestructura básica, así como la modernización de la conectividad vial y de los equipamientos que las rodean, realizando un proceso de planeación estratégica de la obra pública que garantice el acceso a las redes y servicios públicos a la población para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos para la correcta observancia y previsión del control de los asentamientos humanos

Con criterios de congruencia en materia de desarrollo regional, que incentive la producción de bienes y servicios que, a través del nivel de ingreso de sus habitantes refleje los índices de calidad de vida de la población dando impulso a la inversión en el territorio municipal, en la producción de alimentos, ganadería, industria y servicios fortaleciendo las acciones en turismo y promoción municipal que al día de hoy se han realizado para el adecuado aprovechamiento, crecimiento y manejo del capital humano, económico y natural en Colón.

VII.3.2.-OBJETIVO

Territorio que privilegie la vida, el medio ambiente, la equidad, la participación social coordinada y la planeación para el desarrollo sostenible del Municipio

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
<p>3. Municipio sostenible y con infraestructura para el desarrollo</p>	<p>3.1 Desarrollo económico</p>	<p>3.1.1 Elaboración y gestión de programas de emprendimiento para el fortalecimiento del desarrollo regional</p>
		<p>3.1.2 Elaboración de estrategias de empleo, habilitación e inserción laboral.</p>
		<p>3.1.3 Capacitación para el emprendimiento con enfoque de género</p>
		<p>3.1.4 Desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, para el desarrollo regional</p>
		<p>3.1.5 Establecer un programa de empleo para dotar de oportunidades formales y capacitación para grupos en riesgo y desventaja</p>
		<p>3.1.6 Formulación del Plan de Desarrollo turístico del Municipio.</p>
		<p>3.1.7 Estímulos a la población e implementación de nuevas tecnologías para elevar la productividad del sector agropecuario</p>
		<p>3.1.8 Creación de los Consejos: empresarial, económico y turístico</p>
		<p>3.1.9 Promoción, fortalecimiento y apoyo diverso a proyectos productivos</p>
		<p>3.1.10 Organización en la sociedad a través de la construcción de cadenas productivas y figuras de asociación así como el apoyo de servicios de capacitación y asesoría técnica que permita la profesionalización, fortalecimiento de los sistemas y la vinculación con los programas del sector</p>

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with red checkmarks.)

(Large handwritten signature in blue ink at the bottom left.)

(Handwritten mark or signature in blue ink at the bottom center.)

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
	3.2 Infraestructura para el servicio público, el desarrollo económico y fomento turístico del Municipio	3.2.1 Gestión de un sistema de transporte turístico
		3.2.2 Implementación la política pública de cooperación nacional e internacional para gestión de recursos e inversiones
		3.2.3 Promoción y consolidación a Colón como escenario de eventos, ferias, congresos y convenciones nacionales e internacionales, como destino turístico e inversión
		3.2.4 Promoción de corredores gastronómicos y artesanales
		3.2.5 Promoción de mercados del sector agropecuario
		3.2.6 Planeación de estrategias de sanidad, operación y mantenimiento en pro del adecuado manejo y bienestar animal
		3.2.7 Fomento del turismo religioso a través de la difusión y fomento de las tradiciones, para generar desarrollo económico
		3.2.8 Incentivar la capacitación y formación de los ciudadanos para la mejor atención de los visitantes
	3.3 Cambio climático	3.3.1 Elaboración y fortalecimiento del Plan de Acción Climática Municipal para desarrollar acciones puntuales que permitan al Municipio mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático
		3.3.2 Elaboración del Inventario Municipal de Emisiones y actualización periódica para

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'B' at the top, and various scribbles below.)

(Large handwritten signature in blue ink, followed by a large 'X' mark.)

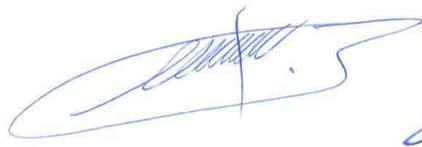
Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
		comprender los problemas ambientales y supervisar el progreso hacia su resolución
		3.3.3 Adhesión a la Red Global de Gobiernos Locales por la Sustentabilidad
		3.3.4 Elaboración del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
		3.3.5 Impulso a la forestación, reforestación y creación cinturones verdes
		3.3.6 Elaboración del Inventario Forestal y de Suelos
		3.3.7 Configuración de estrategias para conservar y mejorar la superficie verde intraurbana y la salud del arbolado
		3.3.8 Fomento y aprovechamiento sustentable del agua y energía para propiciar su uso y manejo sustentable
		3.3.9 Gestión sostenible de bosques colonenses para su aprovechamiento sustentable
		3.3.10 Adopción y promoción de medidas urgentes contra caza furtiva y el tráfico de especies silvestres
		3.3.11 Creación, fomento y promoción de estrategias de adaptación al cambio climático mediante la mitigación de los impactos ambientales y otorgar incentivos a la adopción de energía solar, techos verdes y sustitución de focos incandescentes por tecnología LED y fomento a la educación ambiental en la sociedad
	3.4 Ordenamiento ecológico	3.4.1 Seguimiento del Programa de Ordenamiento Ecológico Local










Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
		3.4.2 Instalación de la Promotoría ambiental a través de acciones, proyectos y programas establecidos bajo criterios de sustentabilidad
		3.4.3 Impulso a la Agenda Ambiental Sostenible para la planeación del desarrollo, sin descuidar la vertiente social y económica
		3.4.4 Fortalecimiento del Marco Normativo para la regulación Ecológica
		3.4.5 Gestión de los Decretos municipales de protección ambiental y las bases normativas para la gestión sustentable de áreas naturales del municipio especialmente el "Pinal del Zamorano"
		3.4.6 Participación en la elaboración interinstitucional del Plan de rescate y salvaguarda del Patrimonio Natural para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en el territorio municipal
		3.4.7 Regulación de las Actividades Extractivas
		3.4.8 Fortalecimiento de la participación ciudadana en materia ambiental, mediante la prevención dando valor "#Cuido Colón"
		3.4.9 Simplificación de trámites y servicios para el proceso de evaluación y control del medio ambiente
	3.5 Planeación del desarrollo urbano inclusivo, participativo y seguro	3.5.1 Elaboración de una propuesta de planeación integral y multidisciplinaria con visión de municipio en Metropolización, basada en el modelo de ciudad compacta y el

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature and several initials.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
		respeto al Derecho a la Ciudad, incluyendo la participación ciudadana
		3.5.2 Elaboración, actualización y evaluación de los Instrumentos de Planeación Urbana para promover la planeación, regulación, adquisición del suelo, control, gestión, financiamiento y fomento al desarrollo urbano
		3.5.3 Promoción de la mejora en la imagen urbana del Municipio dignificando viviendas y su entorno en las localidades y la cabecera municipal con participación de la ciudadanía, en la que el gobierno municipal aportará insumos y la población la mano de obra.
		3.5.4 Recuperación del valor histórico, económico y cultural de la cabecera municipal y localidades a través de la restauración, mantenimiento y mejoramiento de la estructura, imagen urbana y optimización de los usos de suelo.
		3.5.5 Planeación de las vías de comunicación y otras obras de infraestructura urbana, ya que extienden el cambio, activan la circulación e influyen en la producción y la generación de la riqueza
		3.5.6 Difusión y promoción del uso de la bicicleta como un medio de transporte seguro y sustentable.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a signature resembling 'Santos', and several initials and smaller signatures below.

Large handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink.

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
		3.5.7 Promoción de una cultura vial y peatonal respetuosa, responsable y tolerante que incluya medidas formativas.
		3.5.8 Gestión de la incorporación de la superficie municipal de Colón a la Zona Metropolitana de Querétaro
		3.5.9 Gestión de la creación del Instituto Municipal de Planeación de Colón para el estudio y gestión de los procesos del desarrollo urbano
		3.5.10 Delimitación de áreas y perímetros de conservación para la gestión del territorio
		3.5.11 Gestión del Sistema de Información Geográfica Municipal
	3.6 Administración y control del desarrollo urbano	3.6.1 Gestión del crecimiento urbano ordenado y respetuoso de la naturaleza, que incluya los procesos de planeación, ejecución, evaluación y control
		3.6.2 Simplificación de trámites y servicios para el proceso de evaluación y control del desarrollo urbano
		3.6.3 Profesionalización y capacitación del personal para la mejorar de la gestión urbana
		3.6.4 Georreferenciación de los trámites atendidos en Sistemas de Información Geográfica obteniendo un control y una referencia visual de la población atendida
		3.6.5 Creación y consolidación del marco normativo en materia urbana

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'S' and other illegible marks)

(Large handwritten signature in blue ink)

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
		3.6.6 Vinculación con grupos y gremios sociales para el seguimiento de los procesos de planeación y desarrollo urbano
	3.7 Infraestructura para el desarrollo	3.7.1 Planeación participativa entre sociedad, organizaciones y gobierno para la elaboración de los programas de obra, y garantizar la aplicación de los recursos en las localidades de mayor rezago, con obras de calidad y socialmente factibles
		3.7.2 Ampliación de la cobertura y mantenimiento de la existente en el servicio de energía eléctrica y alumbrado público dotando a los ciudadanos de calles alumbradas y seguras
		3.7.3 Gestión, promoción y ampliación del servicio de tratamiento y disposición de aguas residuales (redes de drenaje y plantas de tratamiento) Ampliar la cobertura en el servicio de drenaje
		3.7.4 Promoción y gestión de la cobertura del suministro de agua potable considerando el agua como vital líquido para la vida
		3.7.5 Cobertura total en techado de plazas cívicas y/o canchas de usos múltiples en las instituciones educativas del Municipio
		3.7.6 Gestión, ejecución, modernización, mantenimiento y rehabilitación de caminos de acceso a las localidades del Municipio
		3.7.7 Gestión y ejecución de obras de construcción y recubrimiento de calles

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with red lines through them.)

(Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.)

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
		3.7.8 Construcción de infraestructura para la Dignificación de los servicios de salud bajo responsabilidad del Municipio
		3.7.9 Construcción, mejoramiento y mantenimiento de vialidades para activar la circulación e influir en la producción del Municipio
		3.7.10 Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y edificación de equipamiento institucional y áreas de interés público para garantizar el adecuado y sano aprovechamiento
		3.7.11 Gestión de recursos para la ejecución, rehabilitación y mantenimiento de obras de infraestructura cultural, deportiva y de esparcimiento

















VII.4.- BUEN GOBIERNO TRANSPARENTE

El rumbo de este Municipio es estar más cerca de la gente, es estar juntos el gobierno y los ciudadanos, es evitar la soberbia de los servidores públicos y brindar una atención de calidez. Buen gobierno es transparentar, evaluar y comunicar las acciones de gobierno, para que el ciudadano esté enterado en que se aplican los recursos públicos a fin de generar confianza sobre el uso y destino.

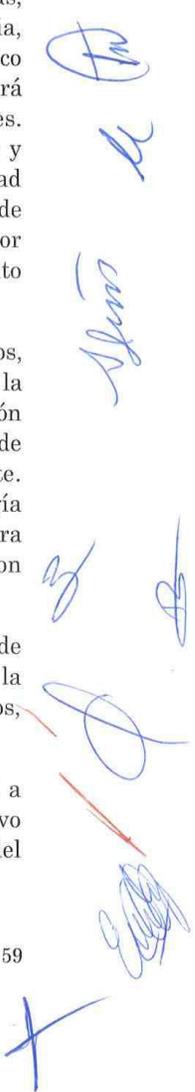
VII.2.1.-DIAGNÓSTICO

Un gobierno humano, abierto y transparente, de rendición de cuentas, jurídicamente ordenado, con simplificación administrativa, mejora regulatoria, finanzas municipales sanas y sin corrupción, son las bases del proyecto ético político de este Plan Municipal de Desarrollo, es éste el instrumento que dotará de coherencia y articulación a los diferentes programas municipales. Construyendo una organización municipal moderna e innovadora, eficiente y eficaz al servicio de la gente, adaptando y optimizando la capacidad institucional del municipio a las necesidades de la ciudadanía y a los retos de su sostenibilidad administrativa, que integre el nuevo modelo de operación por procesos con la estructura organizacional, el inmenso potencial del talento humano como garante y esencia de la calidad del servicio.

Mejorando la gestión pública, profesionalizando a los servidores públicos, valorando su vocación de servicio en la búsqueda de excelencia, integridad, la toma de decisiones fundamentada en información estratégica y comunicación pública para el manejo transparente de los recursos, fortaleciendo el sentido de lo público para la configuración de un marco institucional pertinente. Dinamizando la participación ciudadana mediante procesos de pedagogía social, comunicación, democracia y de renovación de prácticas ciudadanas para lograr el desarrollo de competencias en el marco de una cultura política con conciencia social de corresponsabilidad con el desarrollo municipal.

La implementación de un Gobierno Abierto, se sustenta en un modelo de gestión pública colaborativa entre gobierno y sociedad basado en la transparencia, la rendición de cuentas, el uso y reutilización de datos abiertos, la participación ciudadana y la innovación.

Es necesario continuar con las acciones que han dado garantía de legalidad a los ciudadanos como la modificación y actualización del marco normativo municipal para adecuarlos a las nuevas exigencias de la realidad y lograr del Municipio orden jurídico.



Es imperativo seguir implementando programas de mejora de las finanzas municipales, incremento, mejoramiento, sana administración y regularización del patrimonio y activos municipales, con mecanismos financieros y recaudatorios para su fortalecimiento y mejora de su capacidad de acción.

“El momento de tu comunidad” será el programa que fortalecerá la transparencia y eficiencia, permitiendo el contacto con los ciudadanos y sus problemáticas, facilitando la interrelación y la recepción de solicitudes de interés general y particular en garantía de los derechos de la ciudadanía así como atender con oportunidad las demandas ciudadanas, aumentando la eficacia gubernamental y estrechando la relación de la administración municipal con el ciudadano al acercar de forma estratégica las herramientas institucionales a cada comunidad, generando confianza y visibilidad de la administración municipal.

VII.2.2.-OBJETIVO

Fortalecer la confianza de los ciudadanos a la administración municipal a través de un modelo de Gobierno humano, transparente, inclusivo, cercano, abierto, eficiente y eficaz, sin corrupción y servidores públicos profesionalizados, que repercutan en la calidad de vida de los ciudadanos y en su percepción de las instituciones públicas, integrando el inmenso potencial del talento humano como garante y esencia de la calidad del servicio.

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
4. Buen Gobierno Transparente	4.1 Fortalecimiento y modernización de las finanzas públicas municipales	4.1.1 Mejoramiento de la hacienda pública.
		4.1.2 Incremento de ingresos de gestión.
		4.1.3 Control, legalización y aprovechamiento económico del espacio público y formalización de la actividad económica y el empleo
		4.1.4 Uso eficiente, racional y transparente de los recursos financieros.
		4.1.5 Finanzas evaluadas y calificadas.
		4.1.6 Actualización permanente de las Tecnologías de la información y

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials and marks below.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
		comunicaciones (TIC'S).
	4.2 Modernización e innovación	4.2.1 Planeación y fortalecimiento institucional de las Secretarías de la Administración Pública Municipal, organismos desconcentrados, descentralizados y de la Unidad de Transparencia.
		4.2.2 Ampliación, mantenimiento, regularización y modernización del patrimonio municipal
		4.2.3 Contratación, administración, capacitación y estímulo del talento humano para una cultura de servicio a la ciudadanía
		4.2.4 Implementación de sistemas y modelos organizacionales.
		4.2.5 Contratación, adquisición de bienes, servicios e insumos para el fortalecimiento institucional.
		4.2.6 Transversalización del enfoque de género al interior de la Administración Municipal a través de la formación de servidores en políticas públicas e indicadores sensibles al género.
		4.2.7 Seguimiento y análisis de la política pública.
		4.2.8 Seguimiento, evaluación y diagnóstico para la identificación de los potenciales beneficiarios de los programas sociales.
		4.2.9 Gestión de cooperación estatal, nacional e internacional para la evaluación de programas estratégicos del municipio.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'D', 'M', 'B', 'B', 'C']

[Large handwritten signature in blue ink]

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
		4.2.10 Producción de información temática y sectorial para la elaboración de boletines de políticas públicas de la administración municipal.
		4.2.11 Diseño y planeación de herramientas y medios para la difusión y comunicación de las acciones de la administración pública
		4.2.12 Gestión, apoyo, implementación y evaluación de la Agenda para el Desarrollo Municipal.
		4.2.13 Gestión, apoyo, implementación y evaluación de la Agenda Ciudadana
		4.2.14 Gestión, apoyo, implementación y evaluación de la Agenda 2030
		4.2.15 Apoyo institucional para la generación de nuevos indicadores de municipio metropolitano.
		4.2.16 Seguimiento y evaluación al Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.
		4.2.17 Profesionalización, actualización y adecuación del Archivo Histórico Municipal.
		4.2.18 Suscripción de convenios con gobierno municipal, estatal, federal e instituciones a fin de dar mayor impulso al desarrollo municipal.

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and various initials like 'T', 'll', 'S', 'E', 'A')

(Large handwritten signature in blue ink)

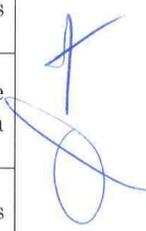
Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
		4.2.19 Gestión, planeación, capacitación, implementación y ejecución de Simplificación de trámites y servicios de las Secretarías de la Administración Pública Municipal.
	4.3 Gobierno competitivo y transparente	4.3.1 Reglamentación en materia de transparencia y acceso a la información pública.
		4.3.2 Elaboración, publicación, difusión y seguimiento de los Informes periódicos de gobierno.
		4.3.3 Establecimiento de estrategias para dotar de recursos necesarios que garanticen la transparencia y acceso a la información
		4.3.4 Establecimiento de mecanismos de coordinación con la instancia estatal y/o federal competentes en materia de transparencia y acceso a la información pública.
		4.3.5 Fortalecimiento del área encargada de transparentar la información pública
		4.3.6 Difusión y atención constante de la información gubernamental a la sociedad a través de medios locales impresos y electrónicos.
		4.3.7 Administración, actualización y conservación del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad municipal.
		4.3.8 Fortalecimiento de la transparencia y probidad administrativa, pactos y alianzas internacionales para la agenda de la ética pública-privada.
		4.3.9 Promoción del uso eficiente, racional y transparente de los recursos financieros

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

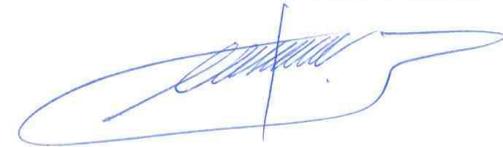
[Large handwritten signature in blue ink.]

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
	4.4 Participación dinámica y desarrollo organizacional en la administración pública	4.3.10 Promoción, difusión e implementación de las jornadas de atención ciudadana
		4.4.1 Gestión e impulso de estrategias de cultura política y de participación social
		4.4.2 Gestión de la Agenda Pública para la Gobernabilidad
		4.4.3 Participación ciudadana y control social de los servicios públicos.
		4.4.4 Diseño y desarrollo de medios, campañas, eventos y espacios de diálogo con las comunidades.
		4.4.5 Fortalecimiento estratégico de la Planeación Social.
		4.4.6 Fomento a la participación de los servidores públicos en eventos culturales, deportivos, cívicos, sociales y de mejora del entorno
		4.4.7 Institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas
	4.5 Conectividad e innovación para la implementación del gobierno en línea	4.5.1 Adopción de estrategias de comunicación eficientes mediante la utilización de las nuevas tecnologías.
		4.5.2 Implementación de soluciones integrales en tecnologías de la información y comunicación.
		4.5.3 Generación de contenidos para la participación, transacción e interacción entre el gobierno y la ciudadanía.
		4.5.4 Intervención con dotación tecnológica y conectividad en instituciones públicas del Municipio.







Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
	4.6 Modelo Anticorrupción	4.6.1 Impulso a la transparencia y Rendición de Cuentas.
		4.6.2 Fortalecimiento de la Fiscalización y Control Interno.
		4.6.3 Profesionalización de los Servidores Públicos.
		4.6.4 Implementación de un Gobierno Abierto.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VIII.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Colón (COPLADEM), las áreas de Planeación, Información y Evaluación de la estructura Municipal, así como la Secretaría Técnica y la Secretaría de la Contraloría en coordinación, serán las responsables de llevar a cabo la evaluación y el seguimiento de este Plan; entre otras funciones, serán las instancias del comportamiento de los indicadores que servirán de base para la medición de los alcances del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 “El momento de la Gente, el momento de Colón”, en concordancia con la Agenda para el Desarrollo Municipal, la Agenda 2030 y la Agenda Ciudadana, será el instrumento que permita a la Administración Municipal mejorar las condiciones de vida de la población, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de Colón con acciones que incentiven la economía y el bienestar de las familias con una visión de Municipio en vías de metropolización.

Se elaborarán indicadores de gestión y seguimiento de cada una de las estrategias que conforman este plan, a fin de orientar los programas y acciones del gobierno municipal. Adicionalmente, de manera semestral, las áreas de la administración entregarán reportes del avance y logro de resultados al Ayuntamiento, con el objetivo de medir la eficiencia y cumplimiento de las líneas de acción de este Plan.

Este instrumento se construyó con la activa participación y aportación de las áreas de la administración municipal, conforme a la estructura vigente en el Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal en congruencia con las obligaciones señaladas en la legislación estatal y federal.

La participación social en el seguimiento del Plan, se hará a partir del trabajo de los sectores organizados y consejos ciudadanos, así como los beneficiarios directos de cada una de las obras, acciones y servicios. Para ello, el COPLADEM realizará sesiones específicas, a través de sus subcomités y comisiones; además, de ser necesario, se deberán diseñar diversos espacios de expresión y opinión social, donde se aporten elementos del seguimiento y evaluación de las acciones del gobierno.

El personal de la administración, deberá conocer, planear, instrumentar y enfocar su acción en los programas, objetivos y metas que estén bajo su responsabilidad, según se enmarcan en este instrumento y así fortalecer el avance en el cumplimiento de la visión y misión establecidas en este Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 “El momento de la Gente, el momento de Colón.”

VIII.- BIBLIOGRAFÍA

- Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI).
- Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2018.
- Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI), Anuario Geográfico y Estadístico de Querétaro, 2018.
- Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI) – Secretaría de Educación Pública (SEP), Censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial, 2013.
- Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEM), Enciclopedia de los Municipios, Querétaro, México 2014.
- Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, Artículo 3 fracción IV y artículo 24).

Spino

C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente del Municipio de Colón, Querétaro; en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgó el presente Acuerdo por el que se autoriza el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Colón, Qro., en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal, a los 13 (trece) días del mes de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, para su publicación y debida observancia.

**C. José Alejandro Ochoa Valencia
Presidente Municipal de Colón, Qro.
Rubrica**

**Lic. Daniel López Castillo
Secretario del H. Ayuntamiento
del Municipio de Colón, Qro.
Rubrica**

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS QUINCE DIAS
DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-
----- DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de diciembre del año dos mil dieciocho, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Unanimidad de votos el **ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2018 A EFECTO DE LLEVAR A CABO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 7, 8 y 35 de la Constitución Política del Estado de

Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer lo relativo al **Acuerdo por el que se habilita el día 20 de diciembre del 2018 a efecto de llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo**; de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.
2. Que los artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 y 13 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establecen que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores en los términos que lo señale la Ley Electoral del Estado. Asimismo, que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.
3. Que el artículo 30 fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que es competencia del Ayuntamiento, conocer de la solicitud de licencia de los miembros del ayuntamiento; y en su caso, designar, de entre los regidores propietarios, a quien deba suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales o absolutas, en los términos de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
4. Que en fecha 13 de abril de 2018 fue publicado el Acuerdo que autoriza el primer y segundo periodo vacacional del ejercicio fiscal 2018, para el personal del Municipio de Colón, Qro., en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en fecha 29 de marzo de 2018 en la Gaceta Municipal "La Raza" en el que contempla que el Segundo Periodo Vacacional constará de los días 17, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018.
5. Que el artículo 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro. menciona que a falta de disposición expresa en este Reglamento, serán aplicables las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, Ley de Responsabilidades vigente en el Estado de Querétaro y aquellas que sean aplicables, conforme a la naturaleza propia del derecho municipal.
6. Que el artículo 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro aplicado de manera supletoria al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón señala las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, y no se considerarán como hábiles los que establece dicho precepto, así como aquellos en que la autoridad competente tenga vacaciones generales o en los

que se suspendan labores, mismos que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en las Gacetas Municipales correspondientes, cuando sea el caso.

7. Que el artículo mencionado en el considerando inmediato anterior establece también que la autoridad podrá, de oficio o a petición de parte interesada, habilitar días inhábiles cuando así lo requiera el asunto.
8. Que con fecha 12 de diciembre de 2018 fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal, en el cual señala literalmente lo siguiente:

"Por medio del presente y en atención al inicio del Segundo Periodo Vacacional en los días 17, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 13 de abril de 2018, en términos de lo dispuesto por el artículo 29, de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro aplicada de manera supletoria al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, le solicito someter a consideración del Ayuntamiento la habilitación del día jueves 20 de diciembre de dos mil dieciocho para realizar Sesión Extraordinaria de Cabildo, y se tomen como legales y surtan efectos todos los actos que ahí se realicen".

9. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento habilita el día 20 de diciembre del 2018 para la realización de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.

SEGUNDO.- Se consideran legales y con efectos, todos los actos que tengan verificativo en la celebración de la Sesión Extraordinaria mencionada en el resolutivo primero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

Colón, Qro., a 12 de diciembre de 2018. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-
 ----- DOY FE -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA**



EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de diciembre del año dos mil dieciocho, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Unanimidad de votos el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL SECRETARIO DE FINANZAS A REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO DE PENSIONES PARA EL MUNICIPIO DE COLON, QRO.**, el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 48 fracción fracción I y VI de la Ley orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 18 fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colon, Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza al Secretario de Finanzas a realizar todos los trámites correspondientes para la Constitución de un Fideicomiso de Pensiones para el Municipio de Colon, Qro., y;**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la

cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"*.
4. Que por su parte el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.
5. Que los Municipios tienen como facultad percibir en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales y participaciones que establezcan en su favor las leyes respectivas, para lo cual, dichas contribuciones deberán estar previstas en la Ley Anual de Ingresos o en una Ley posterior a la misma.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro refiere que las obligaciones tributarias se originan cuando se realicen los hechos o circunstancias a los cuales las leyes condicionan su nacimiento, aun cuando esos hechos o circunstancias impliquen infracción a otras leyes o reglamentos, pero sin que este cobro legitime, en forma alguna, tales actividades.
7. Que el artículo 11 de la Ley mencionada señala que los Ayuntamientos organizarán en sus respectivas jurisdicciones territoriales, la recaudación de sus distintos ingresos.
8. Que el artículo 12 de la Ley en comento señala que los Presidentes Municipales serán solidariamente responsables con los titulares de las dependencias encargadas de las finanzas públicas municipales, respecto de la vigilancia y control que deben ejercer para lograr la mayor recaudación en sus jurisdicciones y también para conseguir que los ayuntamientos obtengan las percepciones que legítimamente les correspondan.
9. Que el artículo 14 de la legislación en cita manifiesta que la hacienda pública de los municipios del Estado de Querétaro, para erogar los gastos de la administración y las demás obligaciones a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal, que principia el día primero de enero y termina el día treinta y uno de diciembre de cada año, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios que procedan, sujetándose a los principios generales establecidos en esta Ley. Igualmente, tendrán derecho los municipios a percibir las participaciones y aportaciones que a los municipios otorguen el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.
10. Que el artículo 15 del ordenamiento legal referido establece que es obligación de todos los contribuyentes pagar en tiempo y forma sus contribuciones. La dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, tendrá la obligación de recaudar las

contribuciones que se causen, así como las que se causaron en ejercicios fiscales anteriores, previendo estas últimas en una sección específica en la correspondiente Ley de Ingresos.

11. Que en ese sentido el artículo 16 de la Ley de la materia señala que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Querétaro, establecerá anualmente el monto de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que tengan derecho a percibir.
12. Que el artículo 54 párrafo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro menciona lo siguiente:

Artículo 54. *Los titulares de las dependencias, conforme a lo dispuesto en esta Ley, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados. (Ref. P. O. No. 37, 9-V-18)*

Quando se realice la concertación y/o fijación de prestaciones o condiciones laborales en materia de pensiones y jubilaciones superiores a las establecidas en la legislación laboral respectiva, los titulares de las dependencias y ejecutores de gasto a que se hace mención en el presente artículo, deberán observar lo siguiente: (Adición P. O. No. 61,1-IX-17)

- I. *Previo a dicha concertación y/o fijación, deberán contar con un estudio actuarial actualizado que muestre el impacto financiero, a valor presente, que representarán para la hacienda pública que corresponda, las prestaciones o condiciones propuestas; el estudio actuarial tendrá que ser elaborado por una firma de reconocido prestigio en la materia, contratada conforme a la normatividad aplicable. (Adición P. O. No. 61,1-IX-17)*
- II. *A efecto de garantizar a los trabajadores las prestaciones o condiciones que se pretendan pactar y/o fijar, así como asegurar la estabilidad de las finanzas públicas, el sujeto de la Ley de que se trate, previamente a la concertación y/o fijación de las nuevas prestaciones o condiciones, deberá constituir un fideicomiso irrevocable, con una aportación inicial equivalente de al menos el 50% del impacto financiero que represente la diferencia entre el estudio actuarial actualizado y el último estudio actuarial con que cuente el ente público respectivo. (Adición P. O. No. 61,1-IX-17)*

El contrato de fideicomiso que se constituya conforme al párrafo anterior, deberá contemplar que los recursos aportados a que se hace mención no podrán utilizarse en los cinco primeros años contados a partir de la fecha de su constitución. (Adición P. O. No. 61,1-IX-17)

Lo anterior a efecto de estar en posibilidades de someter en consideración de la Comisión Permanente de Dictamen que corresponda y cumplir debidamente la normatividad aplicable a efecto de evitar posibles observaciones por parte de los órganos auditores.

13. Que el artículo 16 del Reglamento Orgánico Municipal del Municipio de Colón, establece que Secretaría de Finanzas, tendrá a su cargo la recaudación de los ingresos municipales; así como su erogación, de conformidad con las leyes hacendarias y el presupuesto de egresos vigentes al momento de la causación de contribuciones y productos que tenga derecho a percibir el Municipio de Colón, Qro., así como los planes y programas aprobados.
14. Que resulta necesario para Administración Municipal que la Secretaria de Finanzas realice la constitución de un fideicomiso para pensiones de los trabajadores del

Municipio de Colon, Querétaro, aunado a que se encuentra establecida la constitución del mismo dentro del artículo 54 párrafo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo artículo 54 párrafo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se autoriza al Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Querétaro y 18 fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colon, Querétaro a que realice la constitución de un Fideicomiso para pensiones de trabajadores del Municipio de Colón, Qro., ante cualquier Institución Bancaria que se encuentre dentro del Territorio Nacional.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de Finanzas para efecto de que realice los trámites necesarios a efecto de dar cumplimiento al punto anterior del Acuerdo.

TERCERO. El Secretario de Finanzas deberá de informar al Ayuntamiento los términos en los que se haya constituido el Fideicomiso, así como de las comisiones y de más obligaciones que el municipio haya contraído por el mismo.

CUARTO. El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de la Secretaría de Finanzas por lo que se le instruye realice todos los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, a fin de dar cumplimiento a este proveído.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Comuníquese a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaria de la Contraloría para su debido seguimiento.

Colón, Qro., a 06 de diciembre de 2018. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico Municipal. Rúbrica.-----

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-
----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de diciembre del año dos mil dieciocho, del Ayuntamiento de Colón, Qro., se presentó el **ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018**, el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracciones I y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 4, 5, 11 fracciones VI y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaria de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el informe de la Secretaria de la Contraloría Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que el artículo 11 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaria de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., establece que el titular deberá de Rendir al Ayuntamiento, durante el mes de diciembre de cada año, un informe respecto del cumplimiento del Programa Anual de Trabajo realizado durante el año 2018.
4. Que en fecha 11 de diciembre de la presente anualidad, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio SCM/214/2018 signado por el Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto, en su carácter de Secretario de la Contraloría Municipal, mediante el cual remite informe del cumplimiento del Programa Anual de Trabajo realizado durante el año 2018.

- 5. Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

INFORME

ÚNICO: Se tienen por presentado el informe del cumplimiento del Programa Anual de Trabajo realizado durante el año 2018, por el Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto, en su carácter de Secretario de la Contraloría Municipal, en los términos que se detallan y describen en el oficio SCM/214/2018, documentos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de la Contraloría Municipal para su conocimiento y en su caso, las acciones que procedan.

Colón, Qro., a 11 de diciembre de 2018. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-
-----**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. ADMINISTRACIÓN 2018-2021

**C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES
REGIDORA

C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ
REGIDOR

C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ
REGIDORA

C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA
REGIDORA

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA

LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA
AUTORIZÓ